UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PRIVADA (LP)

LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ"

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

Ciudad Universitaria Tegucigalpa M.D.C., Honduras

Agosto 2023

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada (LP)

CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ

Emitido en el mes de agosto de 2023

LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH

Contratante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Lugar: Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

Sec	ción I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
Inst	rucciones a los Oferentes (IAO)	6
A. 1	Disposiciones Generales	7
B. I	Documentos de Licitación	11
C. I	Preparación de las Ofertas	12
D. l	Presentación de las Ofertas	17
E. <i>A</i>	Apertura de las Ofertas	19
F. <i>A</i>	Adjudicación del Contrato	23
Sec	ción II. Datos de la Licitación (DDL)	27
A.	Disposiciones Generales	28
B.	Documentos de Licitación	29
C.	Preparación de las Ofertas	30
D.	Presentación de las Ofertas	32
E.	Apertura de las Ofertas	33
F.	Adjudicación del Contrato	33
Sec	ción III. Países Elegibles	36
Sec	ción IV. Formularios de la Oferta	37
1.	Carta de Oferta	38
2.	Información sobre la Calificación	40
3.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	41
4.	Declaración Jurada sobre Integridad	42
5. 36,	Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artícul 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	
6.	Ficha de Costo	45
7.	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones	46
8.	Contrato	47
Sec	ción V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	55
A.	Disposiciones Generales	58
D	Control de Plazos	67

C.	Control de Calidad	. 70
D.	Control de Costos	. 70
E.	Finalización del Contrato	. 77
Seco	ción VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	. 84
A.	Disposiciones Generales	. 85
B.	Control de Plazos	. 88
C.	Control de Calidad	. 88
D.	Control de Costos	. 89
E.	Finalización del Contrato	. 90
Seco	ción VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	. 92
Seco	ción VIII. Planos	. 93
Seco	ción IX. Lista de Cantidades	. 94
Seco	ción X. Formularios de Garantías	95

c	aggión	T	Instrucciones	. 1	Oferente
١	eccion.	Ι.	Instrucciones :	a ios	Oterente

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

		Página
A. Dis	posiciones Generales	7
1.	Alcance de la Licitación	7
2.	Fuente de Fondos	7
3.	Fraude y Corrupción	7
4.	Oferentes Elegibles	8
5.	Requisitos de Precalificación	9
6.	Una Oferta por Oferente	10
7.	Costo de las Propuestas	10
	Visita al Sitio de las Obras	10
B. Doc	cumentos de Licitación	11
	Contenido de los Documentos de Licitación	11
	Aclaración de los Documentos de Licitación	11
	Enmiendas a los Documentos de Licitación	12
	paración de las Ofertas	12
	. Idioma de las Ofertas	12
	Documentos que Conforman la Oferta	12
	Precios de la Oferta	13
	Monedas de la Oferta y Pago	13
	Validez de las Ofertas	14
	Subsanación	14
	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	14
	Ofertas Alternativas de los Oferentes	16
	Formato y Firma de la Oferta	16
	sentación de las Ofertas	17
	 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 	17
	• Plazo para la Presentación de las Ofertas	18
	Ofertas Tardías	18
	Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	18
	ertura de las Ofertas	19
	· Apertura de las Ofertas	19
	• Confidencialidad	20
	· Aclaración de las Ofertas	20
	Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento	20
	• Corrección de Errores	21
	 Moneda para la Evaluación de las Ofertas 	22
	• Evaluación y Comparación de las Ofertas	22
	Preferencia Nacional	23
	udicación del Contrato	23
	Criterios de Adjudicación	23
	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a Rechazar cualquier o todas	
	las Ofertas	23
35.	 Declaración de Licitación Desierta o Fracasada 	23
	Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato	24
	• Garantía de Cumplimiento	25
	• Pago de Anticipo y Garantía	25
	Retenciones	25
	Pago de Material Almacenado	25

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en las Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (t) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
 - b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;
 - c) "día" significa día calendario (plazo para la presentación de ofertas, formalización del contrato);
 - d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley; y
 - e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.

2. Fuente de Fondos

2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento **detalladas en los DDL**.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales (como se especifica en los DDL) y que no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las Licitaciones que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada y sellada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según lo estipulado en el Art. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.
- 6. Una Oferta por Oferente
- 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las Propuestas
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras
- 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así

mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante, **como se especifica en los DDL**, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las Cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

Sección III Países Elegibles

Sección IV Formularios de la Oferta

Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII Planos

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL.** Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a las empresas invitadas que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (https://honducompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de

asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a los oferentes invitados que hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los Oferentes invitados deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (https://honducompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaria de Relaciones Exteriores).

13. Documentos que Conforman la Oferta

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
 - (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV). El Precio de la Oferta debe cumplir lo especificado en IAO 13.1 (a) de los DDL;
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades Valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades Valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades Valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y Pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjera.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto **estipulado en los DDL**.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento

- de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la Cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas **establecida en los DDL**, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO:
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía"; y
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 18.7 de las IAO.
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la Subcláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se hará efectiva cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO;
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO;

- (c) el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i) firmar el Contrato;
 - ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán, y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
 - (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas, selladas y foliadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada** en los DDL;

- (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro,
 Sustitución y
 Modificación de la
 Oferta
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Subcláusula 22.1 de las IAO.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 22.1 de los DDL.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta Cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto privado con la presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó,

y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el Proceso de Licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de las IAO.
- 28. Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento
- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección Errores

de

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio

unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.
- 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas
- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas
- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la

evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d) de las IAO, el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 34. Derecho del
 Contratante a
 aceptar cualquier
 Oferta o a
 rechazar
 cualquier o todas
 las Ofertas
- 34.1 No obstante, lo dispuesto en la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes **previsto en los DDL**. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá

firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo **en los DDL**.

36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados del proceso, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo **establecido en los DDL** y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 36.2 y 37.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.

38. Pago de Anticipo y Garantía

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

39. Retenciones

39.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones, **como se establece en los DDL.**

40. Pago de Material Almacenado

40.1 El Contratante pagará el valor de los materiales almacenados en el sitio de la obra, hasta el porcentaje **establecido en los DDL**, y se sujetará a las regulaciones que también **se establecen en los DDL**. Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado y por la SEAPI-UNAH.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales		
IAO 1.1 El Contratante es:		
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	
	Las Obras son: "CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAHTEC-DANLÍ".	
	El proyecto consiste en la construcción de un sistema alterno de abastecimiento de agua potable en el Campus Universitario UNAH-TEC-DANLÍ, el cual comprende la construcción de un pozo para la extracción de agua subterránea de 10" de diámetro terminado y 200 pies (60 m) de profundidad, equipado con una bomba sumergible de 7.5 HP, instalación de la línea de conducción de 400 metros de tubería PVC SCH40 de 3"Ø; 50 metros de tubería de PVC SCH40 de 2"Ø y 25 metros de tubería PVC SCH40 de 1-1/2"Ø; para el abastecimiento del depósito de almacenamiento de agua existente y las instalaciones eléctricas para la operación del equipo de bombeo a instalar.	
	El plazo de ejecución de las obras es: Ciento ochenta (180) días calendario.	
	El número e identificación del contrato es:	
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC2023-SEAPI-UNAH.	
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es:	
	Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la Orden de Inicio.	
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Fondos Nacionales, asignados a la UNAH).	
IAO 4.1	Podrán participar en esta Licitación únicamente las empresas constructoras hondureñas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en el Proceso de Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH de	

IAO 8.1	Empresas Constructoras en la Especialidad de Obras Hidráulicas, conforme a los resultados de la Precalificación emitidos por la Rectoría de la UNAH, mediante Resolución RU No. 22/10-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, notificada a los participantes por la Secretaría General de la UNAH. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras no está cubierta por el DR-CAFTA. La Visita al Sitio de las Obras se realizará el día viernes once (11) de agosto de 2023 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio No. 1 en el Centro Tecnológico de Danlí, municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.
	B. Documentos de Licitación
IAO 10.1	La dirección para solicitar aclaraciones es: Universidad Nacional Autónoma de Honduras Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. A la dirección de correo electrónico, abajo descrita, adjuntando la solicitud de aclaración, la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por la persona autorizada. Correo electrónico: seapi@unah.edu.hn Teléfonos: 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el día viernes once (11) de agosto de 2023 a las 11:00 am, en el Edificio No. 1 en el Centro Tecnológico de Danlí, municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, a la que libremente podrán asistir los Oferentes Invitados. Se levantará un listado de asistencia de dicha junta y se entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de licitación.

C. Preparación de las Ofertas		
IAO 13.1 (a)	El valor de la Oferta especificado en la Carta de Oferta, como Precio del Contrato, debe ser igual al valor total del Contrato especificado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hay diferencia la Oferta será desestimada.	
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:	
	 a) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, en el formulario indicado en la Sección IV); 	
	 b) Declaración Jurada sobre Integridad (en el formulario indicado en la Sección IV); 	
	c) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos (en el formulario indicado en la Sección IV);	
	 d) Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas si fuera el caso (en el formulario indicado en la Sección IV); 	
	e) Los Oferentes deberán presentar las fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta; listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio; también deberán presentar cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas.	
	La ficha es la base para: a) evaluar el precio unitario de cada actividad en la fase de análisis y evaluación de ofertas. Amparados en lo establecido en los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al Oferente las fichas de	

	costos que considere necesarias para una evaluación objetiva, b) establecer los precios unitarios cuando se presente una Variación durante el proceso constructivo y c) el cálculo de incremento o decremento de precios. Por tanto, las Fichas de Costo de cada actividad son documentos que deben presentarse junto con la oferta. El Oferente preseleccionado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar el cien por ciento (100%) de las fichas, en el término establecido en el Oficio de solicitud de presentación de las fichas que no presentó con su oferta. La descripción de la Actividad en la Ficha de Costo deberá ser igual a la de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra. Se adjunta Formulario 6 en la Sección IV.
IAO 15.1	Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento diez (110) días calendario.
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: - Una Garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificado a la orden del Contratante. La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por el 2% del valor de la oferta.
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 10 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas, es decir ciento veinte (120) días calendario.
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (2) copias, más una copia en formato digital de la original.

D. Presentación de las Ofertas		
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.	
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:	
	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	
	ATENCIÓN: Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector a. i. UNAH	
	DIRECCIÓN: Ciudad Universitaria José, Trinidad Reyes Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
	NÚMERO DEL PISO/ OFICINA: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Salón de Reuniones No. 8.	
	CIUDAD: Tegucigalpa M.D.C.	
	PAÍS: Honduras C.A.	
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del proceso tal como se indicó en la IAO 1.1:	
	LICITACIÓN PRIVADA LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH	
	Proyecto: "Construcción Pozo para Extracción de Agua Subterránea, Equipo de Bombeo, Línea de Conducción e Instalaciones Eléctricas, UNAH-TEC-DANLÍ"	
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leerse "No abrir antes de las diez de la mañana (10:00 am) del día miércoles veintitrés (23) de agosto de 2023".	
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:	
	Miércoles veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 10:00 am.	

E. Apertura de las Ofertas		
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: miércoles veintitrés (23) de agosto de 2023 a las 10:00 am.	
	F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una Oferta.	
IAO 36.2	Se procederá a la formalización del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo que surgiera un evento imprevisto que impida su formalización dentro de dicho plazo, en cuyo caso se extenderá el plazo durante el tiempo que dure el evento imprevisto. El Oferente que ha sido notificado de la adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia autenticada por un Notario Público, misma que debe ser refrendada con el sello y media firma del Notario, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de su presentación: a) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración, de la Empresa y de su Representante Legal a título personal, extendida por la Procuraduría General de la República; b) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del Representante Legal y de la Empresa;	
	 c) Constancia de Solvencia Municipal, del Representante Legal y de la Empresa; d) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); 	
	e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP);	

	 f) Documentos personales: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional del Representante Legal y de la Empresa; g) Nombre y Solvencia, del representante de la empresa ante el Colegio Profesional respectivo, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH); h) Constancia de Registro y Solvencia de la Empresa en el colegio profesional respectivo indicando el rubro o área de trabajo en la cual está registrada la Empresa; i) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
IAO 37.1	El plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de diez (10) días calendario.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% por ciento del Precio del Contrato.
IAO 39.1	Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) El veinte por ciento (20%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo. b) A todos los pagos se les hará la retención que corresponda como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada. c) Será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada, el valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.
IAO 40.1	El Contratante pagará al Contratista hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones siguientes:

- a) El Contratista incluirá el valor de los materiales y/o equipo en la estimación de obra, acompañando la documentación que justifique la propiedad o posesión de dichos materiales;
- b) El Supervisor designado verificará que dichos materiales y/o equipo sean útiles y necesarios para la obra, que cumplen con las especificaciones requeridas y que se encuentren almacenados en el sitio o en lugares autorizados para ello, sin riesgo de pérdida o deterioro; y
- c) El valor pagado por este concepto será deducido del valor de cada estimación de obra ejecutada en la que se hubieren incorporado dichos materiales y/o equipos.

Todo pago por este concepto será autorizado por el Supervisor designado y por la SEAPI-UNAH, teniendo en cuenta lo previsto en los literales anteriores.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Nota: Los fondos para la construcción de este proyecto son nacionales. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras no está cubierta por el DR-CAFTA.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

(Fecha)

Número de Identificación y Título del Proceso:

LICITACIÓN PRIVADA LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ"

A: DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) Enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ", de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en palabras], [indique el monto en cifras] [indique el nombre de la moneda].

El pago de anticipo solicitado es:

Monto en palabras	Monto en cifras

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el Período de Validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o gratif	ficaciones indicar "ningur	na'')
Firma Autorizada y Sello:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		
Dirección:		

Esta Carta de Oferta debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Subcláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]
(Fecha)
Número de Identificación y Título del Proceso:
LICITACIÓN PRIVADA LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELECTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ"
A: DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Respecto a la Licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:
[Indique una de las siguientes opciones]:
1) "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta ó,
2) "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" (en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios).
Firma Autorizada y Sello:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

Este Formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo, mayor de edad,	de	estado	civil _			,	de
nacionalidad, con domicilio e	n						
	y		Docui				
Identificación/Pasaporte No.			ctuando	en mi	cond	ición	de
representante legal de <u>(Indicar el Nombre de la Empre</u>							
nombre del Consorcio y de las empresas que lo integr							
JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los ar Estado.	ence	ontramo	s compre	endidos e	en ning	una de	las
En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de							
Departamento de, a los							de
de							
Firma y Sello:							

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En te de lo cual f	irmo la presente en la c	nudad de Tegucigalpa M.	.D.C., Departamento de I	rancisco Morazán.
a los	días del mes de	de 2023		
Firma y Sello:				
Tillia y Sello				
Esta Declaración	i Turada doho prosonta	rse en original con la fir	ma autenticada ante No	tario Público

5. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad, con domicilio
en la ciudad de y con documento nacional de identificación No,
actuando en mi condición de Representante Legal de; por la presente hago
DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en
ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39,40 y 41 de la Ley Especial Contra
el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: "ARTÍCULO 36 DELITO DE LAVADO
DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis
(6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta,
transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade,
oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la
verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos
productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas,
tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de
vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las
actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro,
extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y
cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos
naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su
procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor
de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios
mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el
valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios
mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona;
y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de
lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A
los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades
de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo,
incrementada en un tercio (1/3) de la pena". "ARTÍCULO 37 TESTAFERRATO. Debe ser
sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos
reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o
administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito
de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos
humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes
financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro,
extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y
cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos

naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona". "ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años". "ARTÍCULO 39.- DELITO DE **ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)". "ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito". "ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor". En fo do la oval firma la masanta en la cividad da Donastamanta da

En le de lo cual firmo la presente en la ciudad de, Departamento de a l	10S
días del mes de del año	
Firma y sello:	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario Público.

6. Ficha de Costo

NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
FICHA No.:	
UNIDAD:	
ACTIVIDAD:	

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD Ó RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL		
Materiales							
1							
2							
3							
4							
5							
	Total Materiales						
Mano de Obra							
6							
7							
	Total Mano de Obra						
Herramienta y Equi	Herramienta y Equipo						
8 Equipo de Protección Personal y Colectivo, Equipo de Bioseguridad (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra) 9 Herramienta Menor (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra)							
Total Herramienta y Equipo							
		COSTO DIRECTO)				
		INDIRECTO (%)					
		SUB-TOTAL					
		UTILIDAD (%)					
		TOTAL					

ACLARACIÓN: El equipo y materiales que se incorporen en la ficha deben estar relacionados con la actividad que se realizará.

7. Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones

Yo	, mayor de edad, de estado civil	, profesión u
oficio	, de nacionalidad	, con domicilio en
	y con Documento Nacional de actuando en mi condición de representa	Identificación/Pasaporte
No	actuando en mi condición de representa	ante legal de la Sociedad
	a <u>(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En ca</u>	
	rcio y de las empresas que lo integran), como parti	
	023-SEAPI-UNAH para los efectos de cumplimiento	de la Ley de Contratación
del Estado de Hondura	as, por este acto BAJO JURAMENTO .	
	REVISADO Y EXAMINADO EL PLIEGO DE CO	
ESPECIFICACION	ES TÉCNICAS, LISTA DE CANT	IDADES, PLANOS
	Y ENMIENDAS) DE LA LICITACIÓN PRIV	
· •	otándolo en todas y cada una de las condiciones, esp	ecificaciones, requisitos
y sanciones establecio	uas.	
•		
•		, días dal mas da
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los	, días del mes de
En fe de lo cual firmo Departamento de		, días del mes de
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los	, días del mes de
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los	, días del mes de
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los del año	
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los	
En fe de lo cual firmo Departamento de	la presente Declaración Jurada, en la ciudad de, a los del año	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

Público.

8. Contrato

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-____-2023-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ"

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA
EMPRESA
Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño,
Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de
Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1953-04220,
actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO
NÚMERO 12-2017-JDU a.iUNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete,
emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda
de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que
en adelante me denominaré EL CONTRATANTE , por una parte, y por la otra parte,
mayor de edad,, hondureño, con Documento Nacional de
Identificación (DNI) número, en mi condición de de la Empresa,
poder otorgado mediante Escritura Pública número de fecha, Instrumento
autorizado por el Notario inscrito en el Registro de Notarios bajo el número,
inscrita bajo el Número, Tomo del Registro Mercantil, con fecha, que
en adelante me denominaré, EL CONTRATISTA; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros
derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos
convenido en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC2023-SEAPI-
UNAH, para la "CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA,
EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-
TEC-DANLÍ", adjudicado mediante RESOLUCIÓN RU No/202 de fecha de
de 202_ y Notificada la Resolución en fecha de de 202, que resultó
del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Privada LP No. 01-
2023-SEAPI-UNAH, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
PRIMERA: OBJETO, VALOR, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA
PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato: Es la construcción del proyecto "Construcción Pozo
para Extracción de Agua Subterránea, Equipo de Bombeo, Línea de Conducción e Instalaciones
Eléctricas, UNAH-TEC-DANLÍ", ubicado en el Centro Tecnológico de Danlí UNAH-TEC DANLÍ,
en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso. El presente Contrato incluye el suministro
de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la
construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. <u>Valor del Contrato</u> : El valor del Contrato es por la cantidad de MILLONES MIL LEMPIRAS CON
CENTAVOS (L). Cantidades de Obra y Presupuesto: Lo constituye el Cuadro de
CLIVIAVOS (L). Cantidades de Obia y Fresubaesto, Lo constituye el Cuadio de

Cantidades de Obra y Presupuesto, que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. Estructura Presupuestaria: El valor de este Contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12B, Programa 03.01.01, Código 218, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa ______. Anticipo: EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de ------ Millones ----- Mil ------ Lempiras con ------Centavos (L -----), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; d) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. Pago de las Estimaciones: EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; en la estimación deberá incluirse, en la actividad "Cláusula Escalatoria", el valor respectivo al incremento o decremento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los Seguros, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Condiciones. Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de

Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de ésta, en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) Retención correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación del artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA **SÉPTIMA**: **ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS. El incumplimiento del plazo de ejecución previsto al tenor del Artículo 72, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y I) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS. Según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 195, 196, 197, 198 y 199 de su Reglamento, EL CONTRATANTE ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha con base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las

alzas o disminuciones en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del contrato, serán ajustados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de los incrementos previstos en el artículo 74 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se efectuarán a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, previa solicitud escrita y justificada, presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho incremento, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de los insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento o decremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en la Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones del proceso de licitación del proyecto. Para efectos de revisión de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto, correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentada con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones y las facturas de compra, EL CONTRATANTE no reconocerá el incremento de precio de los materiales solicitado. La cláusula de revisión de precios no será aplicable a materiales o servicios que hubieren sido adquiridos con el anticipo entregado al Contratista, o los que hubieren sido pagados con anticipación, según disponen los artículos 73 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 192 párrafo segundo de su Reglamento. El reajuste por incremento o decremento de costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, sin invalidar el Contrato, puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para

reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de veinticinco (25) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Se puede dar lugar a la Resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 157-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,127 de fecha 12 de enero de 2023, Capítulo XI, artículo 90 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Eiercicio Fiscal 2023, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia." CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) Garantía de Anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por ------ Millones ----- Mil ------ Lempiras con ------ Centavos (L -----); b) Garantía de Cumplimiento. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por ----- Millones ----- Mil ------ Lempiras con ------ Centavos (L -----). Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada inmediatamente después de formalizada la ampliación respectiva; c) Garantía de Calidad de Obra. Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato establecido en la última modificación de éste, con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la Cláusula Obligatoria establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección X "Formularios de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. CLÁUSULA DÉCIMA

SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI-UNAH. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su Recepción Provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que, a su costo, proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL. Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a la SEAPI-UNAH el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales revisados y aprobados por el Supervisor, conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI-UNAH, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo

resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127,128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Se considerarán como tal, las circunstancias imprevistas calificadas como caso de fuerza mayor o caso fortuito, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución, que estén debidamente acreditadas, conforme a lo establecido en los artículos 71 párrafo segundo, 121 párrafo tercero y 127 numeral 3) y 7) de la Ley de Contratación del Estado; 186 literal a), 190 párrafo segundo y 193 párrafo tercero de su Reglamento y las demás establecidas en el Pliego de Condiciones. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Siempre que mediare causa justificada, EL CONTRATANTE podrá acordar la suspensión temporal o definitiva de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 252 de su Reglamento. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna

ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requerimientos de gestión ambiental contenidos en el Capítulo 1, numeral 3 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Condiciones, realizando medidas de prevención de accidentes de trabajo según el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales vigente, medidas de mitigación, gestión y manejo de los desechos sólidos del proyecto y todas las actividades descritas en dicho Capítulo y demás contenidas en la legislación ambiental vigente. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, incluida la suspensión temporal, hasta tanto se diluciden las controversias. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES: El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ----- (----) días del mes de ----- del año dos mil (202).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

		Página
A. Di	isposiciones Generales	57
1	. Definiciones	57
2	. Interpretación	60
3	. Idioma y Ley Aplicables	61
4	. Decisiones del Supervisor de Obras	61
5	. Delegación de Funciones	61
6	. Comunicaciones	61
7	. Subcontratos y Cesión del Contrato	61
8	. Otros Contratistas	62
9	. Personal	62
1	0. Riesgos del Contratante y del Contratista	62
1	1. Riesgos del Contratante	62
1	2. Riegos del Contratista	63
1	3. Seguros	63
1	4. Informe de Investigación del Sitio de las Obras	64
1	5. Consultas acerca de la Condiciones Especiales del Contrato	64
1	6. Construcción de las Obras por el Contratista	64
1	7. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista	64
1	8. Aprobación por el Supervisor de Obras	64
1	9. Seguridad	65
2	0. Descubrimientos	65
2	1. Toma de Posesión del Sitio de la Obras	65
2	2. Acceso al Sitio de las Obras	65
2	3. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	65
2	4. Controversias	66
2	5. Procedimientos para la Solución de Controversias	66
2	6. Recursos Contra la Resolución del Contratante	66
B. Co	ontrol de Plazos	66
2	7. Programa	66
	8. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	67
	9. Aceleración de las Obras	67
3	0. Demoras Ordenadas por el Supervisor de Obras	67
	1. Reuniones Administrativas	67
3	2. Corrección de Defectos	68
3	3. Advertencia Anticipada	68
	ontrol de Calidad	68
3	4. Identificación de Defectos	68
3	5. Pruebas	69

LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH

Página 56

[&]quot;Construcción Pozo para Extracción de Agua Subterránea, Equipo de Bombeo, Línea de Conducción e Instalaciones Eléctricas, UNAH-TEC-DANLÍ"

36. Defectos no Corregidos	69
D. Control de Costos	69
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	69
38. Desglose de Costos	69
39. Variaciones	69
40. Pagos de las Variaciones	69
41. Proyecciones	70
42. Estimaciones de Obra	70
43. Pagos	71
44. Eventos Compensables	71
45. Impuestos	73
46. Monedas	73
47. Ajustes de Precios	73
48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra	73
49. Pago de Anticipo	74
50. Garantías	74
51. Trabajos por Día	75
52. Costo de Reparaciones	75
E. Finalización del Contrato	. 75
53. Terminación de las Obras	75
54. Recepción de las Obras	76
55. Liquidación Final	76
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	77
57. Terminación del Contrato	77
58. Fraude y Corrupción	78
59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	79
60. Derechos de Propiedad	80
61. Liberación de Cumplimiento	80
62. Bitácora	80
63. Rótulos	81
64. Prohibiciones	81
65. Servicios Públicos	81
66. Obras Provisionales	81
67. Vigilancia	81
68. Carga y Descarga	82

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
 - (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de estas CGC. Según se estipula en las CEC.
 - (b) La **Lista de Cantidades Valoradas** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de la Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario.

- (j) Días Hábiles Administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario.
- (1) Trabajos por Día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 32.1 de estas CGC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato, según se estipula en las CEC.
- (q) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC**.
- (r) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La **Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (u) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las obras.
- (v) **Planta** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora, según se estipula en las CEC.
- (x) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha y aprobada por el Contratante.
- (bb) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al

Contratista construir, instalar y entregar al Contratante **como se define en las CEC**.

- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte;
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato;
 - (c) que una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente; y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

(hh) Otras Definiciones descritas en las CEC.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.

- El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato;
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación;
 - (c) Oferta;
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) Especificaciones;
 - (g) Planos;
 - (h) Lista de Cantidades Valoradas; y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El Contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas.
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5. Delegación de Funciones
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

7. Subcontratos y Cesión del Contrato

- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riego de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
 - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la Propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y
- (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista previo al pago de la primera estimación deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridas para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- Obras en la Fecha **Prevista**
- 17. Terminación de las 17.1 El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha

Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Supervisor de Obras

- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. Así mismo deberá suministrar todo el equipo de bioseguridad necesario para la protección de su personal cumpliendo con las normas establecidas en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y los protocolos de bioseguridad elaborados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

20. Descubrimientos

- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24. Controversias

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

25. Procedimientos para la Solución de Controversias

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. Recursos contra la 26.1 Resolución del Contratante

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período

establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras Ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del Contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones Administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación **y se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que

cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule en el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo 43.1 y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
 - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de

servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la

aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.

- 46. Monedas
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se **especifican en las CEC.**
- 47. Ajustes de Precios
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.
- 48. Multas por Retraso en la Entrega de la Obra
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de Anticipo
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un Anticipo por el monto **estipulado en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de Calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor de Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de Reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

- 53.1 Terminada sustancialmente la Obra, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación, por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando **conforme a las CEC** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su

mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación Final

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa. el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 56.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas:
- 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- 4) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño, cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su

- ejecución, conforme a lo establecido en la Cláusula 58 de estas CGC.
- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

- 58.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes. proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la

respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas.

59. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras Provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de Cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del

Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

62. Bitácora

62.1 El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes que se encuentren involucradas contractualmente en la ejecución del proyecto. Deberá depositarse al momento de iniciar la construcción en un lugar seguro bajo la custodia del Gerente de Obra, de lo cual se dejará constancia. En ella se anotarán todas las actuaciones e incidencias que se presenten durante la ejecución de las obras. Las anotaciones deben hacerse en el sitio de la obra y pueden contener eventualmente aclaraciones mediante esquemas, dibujos, gráficos o tablas, además de las modificaciones, variaciones, ampliaciones o los cambios de carácter arquitectónico, estructural, eléctricos y mecánicos que deban introducirse a los planos y especificaciones originalmente aprobados. Para efectos de inspección y/o verificación por parte de los entes contralores, el original de la Bitácora pasará a ser propiedad del Contratante; la primera copia quedará en poder del Gerente de Obras y la segunda copia en poder del Contratista. La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma dará lugar a un incumplimiento y será penalizado como se indica en las CEC.

63. Rótulos

- 63.1 Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá suministrar y colocar en la obra, en sitio visible al público, un (1) rótulo relacionado con el proyecto a ejecutarse, de acuerdo a lo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas y Especiales. Se pagará la primera estimación hasta que esté el rótulo debidamente colocado y aceptado por el Contratante a través de la SEAPI-UNAH. El suministro y la colocación de los rótulos será por cuenta del Contratista.
- 64. Prohibiciones
- 64.1 Está terminantemente prohibido al personal que labore con el Contratista fumar, utilizar lenguaje soez, además deberá

conducirse en todo tiempo bajo normas de buena conducta. El personal del Contratista deberá limitarse a circular y movilizarse únicamente en el área del proyecto, deberá mantener comportamiento respetuoso con las personas involucradas directa e indirectamente con el proyecto, incluyendo visitas, además contribuir con el aseo y ornato de las áreas aledañas a los edificios y evitar arrojar desperdicios de comida en la zona.

65. Servicios Públicos

65.1 El Contratista deberá proveerse de los servicios públicos necesarios (agua, luz, teléfono, etc.), deberá abastecerse de su propia agua mediante camiones cisternas y tanques de almacenamiento propios.

66. Obras Provisionales

66.1 El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor. Además, proveerá de la oficina que ocupará la Supervisión y los Enlaces de la SEAPI-UNAH.

67. Vigilancia

67.1 El Contratista deberá proporcionar por su propia cuenta, vigilancia en el sitio de la obra las veinticuatro (24) horas del día.

68. Carga y Descarga

68.1 Con el propósito de no entorpecer la circulación de personas y vehículos dentro del radio de acción de la obra y evitar accidentes, se requiere que las actividades de carga y descarga de material, se realicen en horarios de 5 a 7 de la mañana y de 8 a 10 de la noche.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A. Disposiciones Generales				
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.			
CEC 1.1 (p)	Planos incluye: <u>Planos de Diseño</u> , son los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); <u>Planos de Construcción</u> (como construidos o as built), son los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño, en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra y <u>Planos de Taller</u> , son los que deben mostrar la integración de todas las instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones, de alarma de incendio, seguridad, CCTV, gases, etc., y su montaje dentro de las obras estructurales. Principalmente deben mostrar la viabilidad de las soluciones técnicas cuando exista interferencia o dificultades en el paso de conductos y sus pendientes, o que requieran reubicación de equipos o redistribución de los mismos en los ambientes para facilitar la instalación y fundamentalmente las labores futuras de mantenimiento o reemplazo.			
CEC 1.1 (q)	El Contratante es el:			
	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)			
	ATENCIÓN: Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector a. i. UNAH			
	DIRECCIÓN: Ciudad Universitaria José, Trinidad Reyes Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)			
	La SEAPI-UNAH es la:			
	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, responsable de la coordinación y administración del proyecto.			
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:			
	Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.			

CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: Pendiente de Definir.
	El Supervisor de las Obras, nombrado por el Contratante mediante Acuerdo de Rectoría, responsable de la supervisión de las obras, ejerce sus funciones bajo la coordinación y control de la SEAPI-UNAH.
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Centro Tecnológico de Danlí UNAH TEC-DANLÍ, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso y está definido en el plano No. IH-01.
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio de las obras es:
	La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante a través de la SEAPI-UNAH y entregada al Contratista, que se emite previo cumplimiento, por parte del Contratista, de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.
CEC 1.1 (ff)	Las obras consisten en:
	El proyecto consiste en la construcción de un sistema alterno de abastecimiento de agua potable en el Campus Universitario UNAH-TEC-DANLÍ, el cual comprende la construcción de un pozo para la extracción de agua subterránea de 10" de diámetro terminado y 200 pies (60 m) de profundidad, equipado con una bomba sumergible de 7.5 HP, instalación de la línea de conducción de 400 metros de tubería PVC SCH40 de 3"Ø; 50 metros de tubería de PVC SCH40 de 2"Ø y 25 metros de tubería PVC SCH40 de 1-1/2"Ø; para el abastecimiento del depósito de almacenamiento de agua existente y las instalaciones eléctricas para la operación del equipo de bombeo a instalar.
CEC 1.1 (hh)	Bitácora es el libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
	Garantías se entenderán como las fianzas y las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	Residente del Proyecto profesional universitario con responsabilidad directa en la ejecución del proyecto. (El Residente del Proyecto puede ser

	profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica, dependiendo de la naturaleza del proyecto).
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica.
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: 1. Garantías; 2. Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación; 3. Orden de Inicio; 4. Órdenes de Cambio y Modificaciones al Contrato; 5. Informe de Análisis y Evaluación de la Oferta; y 6. Documentos de la Precalificación No. 01-2022-SEAPI-UNAH.
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No Aplica.
CEC 9.1	PERSONAL CLAVE:
	Un (1) Residente del Proyecto: Ingeniero Civil, colegiado, con tres (3) o más años de experiencia en obras similares. Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de las obras.
CEC 13.1	Entre los treinta (30) días después de emitida la Orden de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, previo al pago de la primera estimación, el Contratista deberá presentar los seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante. Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:
	 a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 2% del Monto de la Obra Contratada. b) para pérdida o daño de equipo: 2% del Monto de la Obra Contratada. c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 2% del Monto de la Obra Contratada. d) para lesiones personales o muerte: i) de los empleados del Contratante: 1% del Monto de la Obra Contratada. ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: 1% del Monto de la Obra Contratada.

CEC 14.1	En este caso no existen Informes de Investigación del Sitio de las Obras. El Contratista deberá preparar su Oferta de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y demás documentación técnica facilitada por el Contratante.
CEC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La fecha a partir de la cual es efectiva la Orden de Inicio.
CEC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. No se acudirá al arbitraje.
	B. Control de Plazos
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras a través de la SEAPI-UNAH dentro de cuarenta (40) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación o previo al pago del anticipo. El Programa de Trabajo será requisito para el trámite de pago del anticipo.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días como requisito a la presentación de cada estimación. Sin perjuicio de las actualizaciones requeridas cuando se suscriba una Modificación al Contrato que implique variaciones en las actividades contratadas. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado, será el equivalente al valor de la estimación presentada en ese período. (No se le dará trámite a la estimación si no se presenta el Programa actualizado).
	C. Control de Calidad
CEC 32.1	El Supervisor de Obras a través de la SEAPI-UNAH, notificarán al Contratista de todos los defectos que tengan conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. El Período de Responsabilidad por Defectos es:
	12 meses calendario a partir de la Fecha de Recepción Definitiva de las Obras.

D. Control de Costos				
CEC 46.1	La moneda del país del Contratante es: Lempira.			
CEC 47.1	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma que estipula el Acuerdo número A-003-2010 de fecha 20 de enero de 2010 y el Decreto No. 127-2009 del 6 de febrero de 2010. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos los materiales que hubieran sido adquiridos con el anticipo recibido por el Contratista o los que hubieren sido pagados con anticipación. (VER ANEXO 4 EN FORMATO DIGITAL ADJUNTO).			
	El ajuste de precios se efectuará mensualmente, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) existe el rubro correspondiente para este fin.			
	El ajuste por incremento de costos formará parte de cada estimación presentada por el Contratista dentro del período correspondiente a la misma. En la estimación deberá incluirse, en el rubro correspondiente, el valor respectivo al escalamiento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente.			
CEC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras por el incumplimiento de los plazos, es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra con base en el artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio fiscal 2023. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.			
CEC 49.1	El pago por anticipo será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.			
	La fecha para el pago del anticipo por parte del Contratante, estará sujeto a la presentación de la Garantía de Anticipo por parte del Contratista y demás documentos descritos en el procedimiento establecido por la UNAH.			
CEC 50.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del 15% (quince por ciento) del valor del contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que el Contratante haya extendido el Acta de Recepción Definitiva.			

CEC 50.2	El Contratista debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada, en los términos dispuestos en la Subcláusula 50.2 de las CGC. La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra. E. Finalización del Contrato
CEC 54.4	No aplica la recepción parcial por tramos o partes de la obra.
CEC 55.1	 (a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de treinta (30) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3 de las CGC. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de quince (15) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de cinco (5) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de treinta (30) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de cinco (5) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CEC 56.1	Los Manuales de Operación y Mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación.
	Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la fecha que se presente la solicitud de pago de la última estimación.
	Después de terminada la obra, antes de su aceptación final y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, el Contratista estará obligado a entregar al Contratante a través de la SEAPI-UNAH:
	1. Los manuales de operación y mantenimiento en general.
	2. Los planos de taller generados durante la ejecución del proyecto.
	3. Un juego de planos en formato digital y en físico (original y dos copias), a la misma escala de los planos de diseño, mostrando todos

	los detalles en planta y perfil de la obra "como terminada" y toda la información de las modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original ocurridas en el transcurso de la ejecución de la obra. La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la CEC 56.1, es el valor equivalente a la última estimación y retenciones.
CEC 57.2 (11)	El número máximo de días se definirá considerando: a) que el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras por el incumplimiento de los plazos, es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra, y b) que el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.
CEC 62.1	La falta de utilización de la Bitácora y la no permanencia de la misma en el sitio de la obra, dará lugar a la imposición de una multa de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) por cada vez que la misma no se encuentre en el sitio de la obra.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

(Ver Anexo 1 en formato digital adjunto)

Sección VIII. Planos

(Ver Anexo 2 en formato digital adjunto)

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección IX. Lista de Cantidades

(Ver Anexo 3 en formato digital adjunto)

a .,	**	-		1	~ .	,
Sección Sección de la constantia del constantia de la constantia de la constantia del constan	١X	Formu	larios	de	(iarant	189

Sección X. Formularios de Garantías

Garantía de Mantenimiento de la Oferta <u>FORMATO GARANTÍA/FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA</u> NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA DE MANTI		A TO DE OFE	ERTA N°:					
FECHA DE	EMISIÓ	N:						
AFIANZAD	O / GAR	ANTIZADO	:					
DIRECCIÓ	N Y TEL	ÉFONO:						
garantizar qı	ie el (<i>Afia</i>	favor de la U nzado / Gara para l	<i>antizado</i>), la Ejecucio	mantendrá ón del Proy	la OFER ' recto: "	ΓA, prese	entada en	la licitación
ubicado en _		•			•			
CHINA A FIL	4 NI/Z 4 TO 4	/ CI A D A NITTI						
SUMA AFI	ANZADA	/ GARANTI	IZADA:					
VIGENCIA	: I	De:	1	Hasta:				
CLÁUSULA POR EL V UNIVERSII RESOLUCIA PUDIENDO VIGENCIA Las garantía	A ESPECI VALOR TO DAD NAC ÓN FIRM O REQUE DE LA G s o fianzas	INIVERSIDA TAL OBLIGA TOTAL DE CIONAL AU ME DE INO RIRSE EN ARANTÍA/F s emitidas a folidarias, inco	ATORIA: LA MI JTÓNOM CUMPLIN CUALQU FIANZA. Favor de la	LA PRESE SMA, A A DE HO MIENTO, JIER MON	ENTE GAI SIMPLE NDURAS SIN NIN MENTO I	RANTÍA REQUE ACOMI NGÚN C DENTRO	SERA EJI ERIMIENT PAÑADA OTRO RI O DEL P L AUTÓN	ECUTADA TO DE LA DE UNA EQUISITO. PLAZO DE
		cláusulas que			•			iatica <u>y 110</u>
Se entenderá 1. Retir 2. No a 3. Si de el pe prese 4. Cuale	i por el inca su oferta cepta la co spués de haríodo de ventar la Ga quier otra all, se emi	cumplimiento durante el po prección de lo aber sido noti validez de la rantía y/o Fia condición est te la presente a los	o si el Afia eríodo de os errores ificado de misma, no noza de Cu ipulada er	nzado/Gara validez de l (si los hubi la aceptació o firma o r implimiento n el pliego d arantía, en	antizado: a misma. dere) del Pr fon de su Of rehúsa firm o. de condicio da ciudad o	recio de la Terta por e nar el Co ones.	a Oferta. ll Contrata ntrato, o s	se rehúsa a
-			EIDMA A	UTORIZA	A D A			
]	rikivia A	OTOKIZA	λDA			

LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH

Garantía y/o Fianza de Cumplimiento FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

DE CUMPLIMIENTO N°:	
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO / GARANTIZADO:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	
garantizar que el Afianzado / Garantizado, comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los to estipuladas en el contrato firmado al efecto entra	Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente érminos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones re el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para "ubicado en"
SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: WICENCIA: Do: Hostor	
VIGENCIA: De: Hasta: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIO	
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATOR EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA Las garantías o fianzas emitidas a favor del F	EIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ E LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE MA DE HONDURAS (UNAH). ACOMPAÑADA INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / G de, a los	arantía, en la ciudad de, Municipio, del mes de del

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA				
DE CALIDAD N°:				
FECHA DE EMISIÓN:				
AFIANZADO / GARAN	NTIZADO:			
DIRECCIÓN Y TELÉF	ONO:			
Fianza / Garantía a favo garantizar la calidad de				
en		Construido	/ entregado por	el Afianzado /
Garantizado				
SUMA AFIANZADA / GARAN	VTIZADA:			
VIGENCIA: De:		Hasta:		
BENEFICIARIO: UNI	IVERSIDAD NACION	JAL AUTÓNO	MA DE HONDU	JRAS
CLÁUSULA ESPECIA POR EL VALOR TO (BENEFICIARIO) A INCUMPLIMIENTO, S CUALQUIER MOME GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas e irrevocables y de realiza limiten la cláusula oblig	OTAL DE LA MIS COMPAÑADA DE IN NINGÚN OTRO ENTO DENTRO D emitidas a favor del BE ación automática <u>y no</u>	SMA, A SIM C UNA R REQUISITO. I DEL PLAZO NEFICIARIO S	PLE REQUER ESOLUCIÓN PUDIENDO RE DE VIGENO serán solidarias, i	IMIENTO DEL FIRME DE QUERIRSE EN CIA DE LA incondicionales,
En fe de lo cual, se emite de, año				

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO GARANTÍA/FIANZA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:	
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO / GARANTIZADO:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	
Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honogarantizar que el Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del ANT Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto er Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "	ICIPO recibido del ntre el Afianzado y el
VIGENCIA: De: Hasta:	-
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HON	DURAS
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA S POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQU (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIG GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidari irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláus limiten la cláusula obligatoria.	TERIMIENTO DEL N FIRME DE REQUERIRSE EN ENCIA DE LA as, incondicionales,
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de de, a los del mes de año	-

FIRMA AUTORIZADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Anexo 4

ACUERDO NÚMERO A-003-2010 Y DECRETO NÚMERO 127-2009

LP No. 01-2023-SEAPI-UNAH

PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, EQUIPO DE BOMBEO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, UNAH-TEC-DANLÍ"

Poder Ejecutivo

ACUERDO NÚMERO A-003-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que será el Estado el que promueva el desarrollo económico y social, sujeto a una planificación adecuada; consumo, ahorro, inversión, ocupación, contracción de empresas y cualquier otra actividad que emane de los principios que dicta.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares; sin embargo, el Estado por razones de orden público e interés social, podrá reservarse el ejercicio y regulación de tales actividades y podrá dictar medidas, normas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, con el propósito de encausar, estimular, supervisar, orientar y apoyar la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y adecuadamente planificada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 31, Numeral 9, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), dependencia de la Secretaría de la Presidencia, devine obligada a ejecutar entre otras tareas específicas, la de "estudiar y preparar formulas para el reconocimiento de escalamiento de precios y de mayores costos en la contratación administrativa, según dispone la presente Ley y someterlos al Poder Ejecutivo para su aprobación", y por otro lado, la Ley General de la Administración Pública, le confiere a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), las tareas de formulación, coordinación, ejecución y evolución de políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Administración ajustará mensualmente el total de los incrementos y decrementos que experimenten los precios de los contratos, en razón de las variaciones de las condiciones económicas, incluyendo efectos de la inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los

costos de las obras y que para tales efectos deberán acreditarse y reconocerse los aumentos o disminuciones que sucedan durante la ejecución de un contrato, sobre la base de los precios inicialmente ofertados.

CONSIDERANDO: Que los incrementos o ajustes de los precios en los proyectos de obra pública ejecutados por la Administración, a través de sus diferentes órganos competentes, a excepción de los proyectos viales, han venido siendo reconocidos mediante procedimientos empíricos que han consistido básicamente en una confrontación de las facturas o planillas originales que un contratista acompaña con su documento de licitación y las facturas o planillas correspondientes al momento de la ejecución o compra de los bienes y servicios requeridos en la obra, lo cual genera imprecisiones, discusiones, retrasos y otros problemas indeseables que entorpecen la fluida ejecución de los proyectos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), preparó a finales de 1990 un procedimiento de ajuste de precios por fórmula, oficializado mediante el Decreto No. 29-90 publicado en el Diario La Gaceta de fecha 12 de enero de 1991, con el propósito de superar los inconvenientes relacionados con el reconocimiento de mayores costos por métodos empíricos y erráticos de confrontación de planillas y facturas, agilizando así con dicho procedimiento todo aquello que guarda relación con la llamada Cláusula Escalatoria o ajuste de precios, en los casos que así procede, cuya metodología fue previamente estudiada y analizada para su aplicación en las numerosas contrataciones de esta Secretaría, pero ciñéndose su aplicación exclusivamente a las obras viales, de carreteras y nuentes.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 74, 75, 76 y 121 de la Ley de Contratación del Estado, facultan a la Administración Pública a estudiar, analizar e implementar procedimientos por fórmula que simplifiquen el pago de los incrementos de costos que se produzcan, en una forma racional, justa y equitativa, a fin de que la administración pueda ajustar mensualmente los incrementos o decrementos de los precios del contrato causados por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra, debiendo acreditarse los aumentos que se suceden sobre la base de los precios iníciales, durante la

Sección A Acuerdos y Jeves

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2010

No. 32,11

ejecución del contrato, empleando al efecto índices oficiales o información dada por el Banco Central de Honduras y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), indicándose a este propósito lo procedente en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato a suscribir, incluyendo el procedimiento de aplicación que corresponda.

CONSIDERANDO: Que después de transcurridos varios años de implementado satisfactoriamente en los proyectos viales el procedimiento por fórmula derivado del citado Decreto No. 29-90, es necesario efectuar algunas revisiones y actualizaciones, para asimismo ampliar y homogenizar las metodologías de ajuste de precios en todas las contrataciones de la Administración que así lo permitan, ya que el procedimiento original no abarca Edificaciones y otra gama de obras afines que también ejecuta la Administración y que es necesario incorporar a este tipo de metodologías analíticas de ajuste de precios, a efectos de evitar las demoras, discusiones y otros problemas relacionados con la actual aplicación de procedimientos empíricos y rudimentarios en esta materia.

CONSIDERANDO: Que al ampliar este procedimiento hacia otro tipo de proyectos de ingeniería, procurando abarcar los distintos elementos constitutivos de los costos directos incurridos por las empresas en la ejecución de sus trabajos, se crea un clima de mayor confianza en los contratistas, lo que redundará en la propuesta de más razonables y mejor analizados precios unitarios de licitación, fomentándose a su vez la estabilidad y crecimiento de las compañías nacionales dedicadas a la construcción en general.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 229, 231, 232, 245 numeral 2, 11, 45 de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 36 numerales 1, 2 y 21, Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 31, 74, 75, 76 y 121 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 195, 196, 197, 198 y 199 del Reglamento de dicha Ley; Artículo 1, Numerales 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el nuevo procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula

que se describe a continuación, basado en el anterior Decreto 29-90, y aplicable a los diferentes tipos de obra que ejecute la Administración, según estudios elaborados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), con el apoyo técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Item por ltem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o item de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al item más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Item; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento. Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará. el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:

- RT = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.
- RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.
- RI = Monto ejecutado del ítem x(FAMnc+FAMc+FAE+FACL+FAMT), siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACLyFAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítembajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2010

I. MANO DE OBRA EN GENERAL

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decrete la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- FAM = IPM ((0.70 (S / So) + 0.30 (IPC / IPCo)) 1 donde:
- FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).
- S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.
- So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

- PC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.
- IPCo = Indice de Precios al Consumidor según datos del Banco
 Central de Honduras, correspondiente a la fecha de
 15 días antes de la respectiva licitación o recepción
 de oferta o el correspondiente a la fecha de la
 negociación de un nuevo Item durante la ejecución.

II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) CONTRATOS CON OTORGAMIENTO PARCIAL DE DIVISAS (MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).

Fórmula de Reconocimiento:

- FAE = IPE((R/Ro)-1) donde,
- FAE = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPE = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).
- R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.
- indice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de

Sección A Acuerdos y leves

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2010

Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Indices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Item durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el indice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes. Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS

Fórmula de Reconocimiento

FAE = IP

FAE = IPE((DV/DVo)-1) donde

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

- *DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.
- * DVo = Valor de la divisa, o tasa cambiarla de compra, Lempira: US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Item durante la ejecución.
- * Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse integramente por el Indice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como

un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FACL = IPCL((D/Do)-1) donde

FACL = Factor de Ajuste de los Combustibles y
Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en
un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

Do = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

IV MATERIALES

Fórmula de Reconocimiento:

FAMT = IPMT ((MAT/MATo)-1) donde,

FAMT = Factor de ajuste de los Materiales, en un ítem dado.

IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

MAT = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

MATo= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos. la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería" según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) Si se produjeren variaciones en los impuestos, éstos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos

precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Supervisor encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, láminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento. Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre-esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique

No. 32.11

en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Supervisor y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobrecosto FS o de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el Ítem en cuestión así:

Precio utilizado para Ajuste: (Precio actual - Precio oferta) /FS Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso.

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Indice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira (-US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos Un Año calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra. Los Materiales que en el respectivo contrato se indiquen que deben ser adquiridos con el Anticipo otorgado al Contratista, se ajustarán o escalarán únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de entrega del Anticipo. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, pagados con anticipación o bajo la modalidad "en almacén", o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del índice de Equipos y Maquinaria del US Departmentof Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.
- C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centécima).
- D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar el contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Indices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems.

SEGUNDO: Este Procedimiento se aplicará a los Contratos de Construcción de obras públicas y similares que ejecute la Administración a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, independientemente de cual fuere su forma de licitación o de presentación de oferta. Se excluyen del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, las contrataciones que por atender Convenios internacionales de Financiamiento, deban adoptar procedimientos para ajuste de precios distintos al descrito en este documento. El presente

Sección A. Acuerdos y leyes

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE ENERO DEL 2010

procedimiento de ajuste de precios **no** es aplicable al caso de contratos suscritos exclusivamente en divisas ni a contratos cuyos pagos en Divisas representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) o más, del monto total suscrito. Si en este tipo de contrataciones se presentaran situaciones efectivamente extraordinarias respecto al alza inmoderada de ciertos precios de insumos clave para la ejecución, la Administración estudiará a su discreción, formas especiales para ajustar equitativamente los precios de estos insumos.

TERCERO: Forman parte integral de este procedimiento, los cuadros anexos de Incidencias Porcentuales en los Principales Ítems de Obra, debiendo indefectiblemente seguirse para cualquier cálculo conexo, la metodología, fundamentos y demás criterios conceptuales establecidos en este Documento. Los aspectos no cubiertos en los alcances o cálculos de este procedimiento, serán resueltos con base en los Análisis de Precios Unitarios exhibidos en las Fichas o Tarjetas de Costos que el Contratista haya presentado como parte de su Oferta, pero siempre ajustados a los fundamentos conceptuales de la presente metodología, especialmente lo referente a que la cobertura del ajuste de precios se extiende a nivel de los Costos Directos, que representarán en todo caso el 80 % del Precio Total, aunque tales fichas presenten otra distribución, que implica intrínsecamente emplear un Factor de Sobrecostos o Indirectos de 1.25. Sin embargo, lo anterior no debe confundirse con el criterio de que el Factor de Sobrecosto o de Indirectos de la Oferta de un Licitante, será el que éste determine a su mejor criterio y conveniencia. La Administración velará por el estricto cumplimiento por parte de los Licitantes, respecto a la presentación obligatoria de estos análisis detallados o fichas de costos, los que incluirán al menos los siguientes componentes para cada Item ofertado: Mano de Obra (subdividida en calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria, y Materiales. Solamente en los proyectos viales de Carreteras y Puentes, el Licitante desglosará además por separado el rubro de Combustibles y Lubricantes, como parte de sus análisis de precios.

CUARTO: En los contratos donde no exista otorgamiento de Anticipo, las Incidencias Porcentuales mostradas en los cuadros anexos serán ajustadas al 100 %, de tal forma que el reconocimiento de mayores costos se realice sobre la totalidad de los precios. A este propósito, específicamente en este tipo de contratos, las Incidencias Porcentuales anexas se dividirán entre 0.80. Si en un contrato se otorga el Anticipo en forma gradual

o por etapas, hasta llegar al máximo de 20%, no se aplicará la anterior disposición, si no que las Incidencias Porcentuales serán las mismas mostradas en el cuadro adjunto. Si el Anticipo total otorgado, ya sea de una sola vez o en fracciones, fuere distinto a 20 %, las Incidencias Porcentuales del cuadro anexo se multiplicarán por un Factor de Ajuste determinado así: Fa = (1.00 - % de Anticipo en decimales)/ 0.80 todo lo anterior en razón de que las Incidencias Porcentuales del cuadro adjunto están calculadas con base en una composición de costos directos que llega al 80%, que es a su vez la cobertura de ajuste de este procedimiento.

QUINTO: En todos los casos, los montos relativos al Ajuste de Precios o Cláusula Escalatoria se reconocerán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

SEXTO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), queda obligada a realizar anualmente, o con la periodicidad que se requiriere, los análisis, estudios, incorporaciones o modificaciones correspondientes, a efectos de evaluar y ajustar este procedimiento, implementando los cambios necesarios, si fuere el caso, con el propósito de perfeccionar o actualizar su aplicación. Asimismo, la ONCAE preparará los Manuales o Guías que sirvan como Instructivos, incluyendo ejemplos ilustrativos, que faciliten a los usuarios la aplicación práctica de este Procedimiento

SÉPTIMO: Quedan sin valor ni efecto todas las disposiciones anteriores que en esta materia se opongan al presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su respectiva publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

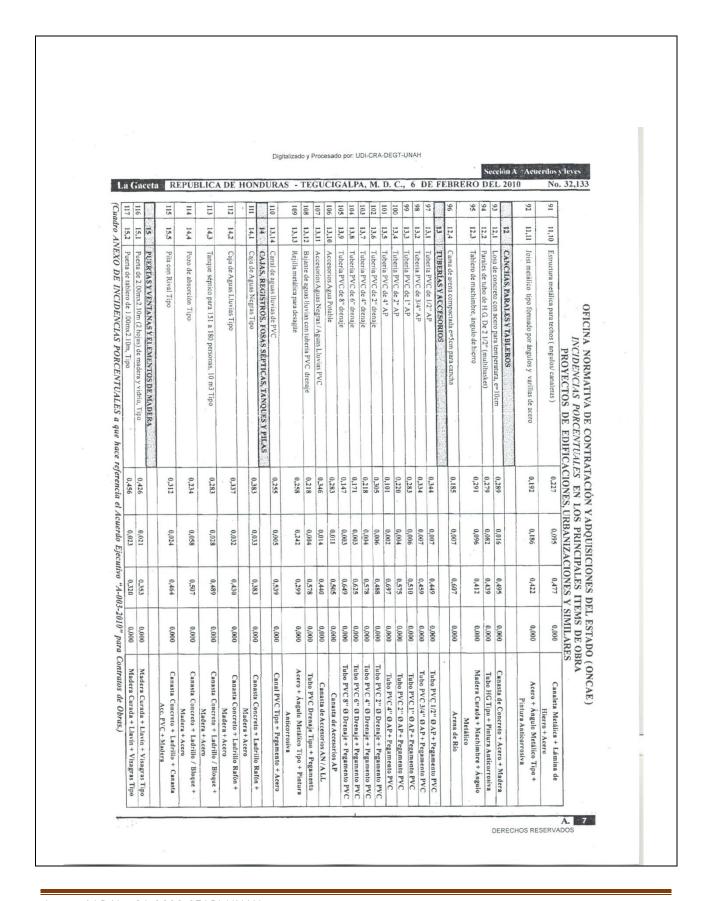
> ROBERTO MICHELETTI BAÍN PRESIDENTE

RAFAEL PINEDA PONCE SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

															Digi	taliza	ado	y Pr	oces	sado	poi poi	r. Ul	DI-C	RA-	DEC	GT-L	JNA	н											
		.il	(Ga	ceta	1	RI	EPU	BI	LIC	Αl	DE	НО	ND	UF					ICI										FE	BR	ER	0		ión A 2010	Vend		s y leyes o. 32,13.	3	
	(Cu	30	29	28	27	26	25	24	23	23	71	19	18	17	16	15		14	13		12	= 1	10	9	20	7	6	U	4		2	-		Z .					
	adro A	4,16	4,15	4,14	4,13	4,12	4.11	4.10	4.9	4.8	4,0	4,5	4,4	4,3	4,2	4,1	4	3.2	3.1	3	2.7	2.6	2.5	2.4	2.3	2,2	2.1	, 10	1,4	1,5	1,2	1,1		No.					
	S.	Zapata aislada de 1.20x1.20x0.30 espesor	Zapata aislada de 1.00x1.00x0.25 espesor	-	\dashv	-		-	Sobrecimiento de bloque de 0.20m, simple	Sobrecimiento de bloque de concreto reforzado de 0.15m y acero de 3/8"	Sobrecimiento de bloque relleno de concreto de 0.15m	Tensor Tipo de 0.20mx0.30m, concreto de 3, 000 to / pig2, recioizado	Zapata corrida de 0.30x1.00, (2 capas de refuerzo), Reforzada	Zapata corrida de 0.20mx0.50m, Reforzada	Zapata corrida de 0.15mx0.50m, Reforzada	Cimentación de mampostería con 5 cm de cama de arena	CIMENTACIÓN	Construcción de bordo con material acarreado	Construcción de bordo con material Jateral	BORDOS Y DIQUES	Acarreo y disposición de material (desperdicio)	Relleno compactado con material del sitio (incluye acarreo)	Relleno y compactado de material selecto comprado a proveedor	Relleno de piedra, grava y arena (material filtrante), en capas	Excavación material tipo III (roca), manual	Excavación material tipo II (material semiduro), manual	Excavación material tipo I (material común), manual	DEHOLICION Y RELLENO	Demolición de piso de concreto	Demolicion de pared (bioqueriadi litoradoce)	Trazado, marcado y nivelado	Chapeo y limpieza (manual)	PRELIMINARES	ACTIVIDAD			INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE OBRA PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARES	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)	
	eferencia el	0,225	0,268	0,232	0,279	0,205	0,256	0,238	0,287	0,270	0,296	0.338	0,271	0,238	0,259	0,193		0,056	0,069		0,349	0,608	0,217	0,298	0,727	0,727	0,727		0,108	0 727	0.727	0,727		GENERAL	ORRAFN	MANOPE	ES EN L	TACIÓN	
	Acuerdo Ejec	0,042	0,036	0,040	0,043	0,017	0,023	0,025	0,014	0,027	0,031	0,017	0,040	0,040	0,035	0,026		0,744	0,731		0,451	0,146	0,052	0,030	0,073	0,073	0,073		0,692	0.073	0.073	0,075		NARIA	MAOUI-	EQUIPOS	OS PRINCI URBANIZA	Y ADQUISIO	
r	utivo "A-00.	0,533	0,495	0,527	0,477	0,578	0,521	0,537	0,499	0,503	0,473	0,445	0.434	0,320	0,505	0,580		0,000	0,000		0,000	0,046	0,531	0,472	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0.400	200	RIALES	MATE		PALES IT	IONES DI	
	3-2010" para	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0.000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	. 0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	0.000	CANTES	LUBRI-	COMBUS-	EMS DE OI SIMILARE	EL ESTADO	
	Contratos ae Obras.)	Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto + Acero	Piedra + Arena + Cemento + Madera	Bloque Tipo + Canasta Concreto + Acero	Bloque Tipo + Canasta Concreto + Acero	Bloque Tipo + Arena + Cemento	Bloque Tipo + Canasta Concreto + Acero	Bloque Tipo + Canasta Concreto	Bioque Tipo + Arena + Cemento	Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto + Acero	Piedra + Arena + Cemento							Material Selecto	Piedra + Grava + Arena								Madera Rústica		REPRESENTATIVOS	MATERIALES	4	BRA S	(ONCAE)	2

710								_											ido po	_									_		3500		ŏn/		Acı			y leyes	
_			eta		RE	_					_					-	-	_	IGA.					C.,			F					_				_,	No	. 32,133	
-	+	60 8,1		59 7	20 /,	+	57 7,	56 7,9	55 7,8	54 7,7	53 7,6	52 7,5	51 7,4	50 7,3	49 7,2	48 7,1		47 6.5	46 6,4	+	45 6,3	44 6,2	43 6,1	6	42 5,	41 5,	40 5,		-	-	+	-	+	33 53	+	31 5,1	5		
ANTEN	+	7		7.12 Pa	/,II F8	+	7,10 Pa	-		-		-	_	Н		-	174	+		+		-		-1053 2 1 2	5,12 Da	5,11 Da	5,10 Co				+	+	+	-	+	-			
COLLANSIVO DE INCIDENCIAS DOBCENTILLIES de boardonne de Anna de Finculto "4 003 2010" para Contratos de Obras	Batientes de ventanas de 0.10x0.20m, f c = 210 Kg/cm2, Reforzado	Cargadores de concreto de 10x15 cm (f'c= 210 Kg/cm2), Reforzado	VIGAS, CARGADORES Y BATTENTES	Pared de lablaveso (doble) con fleie metálico	rared de carga con bioque de concreto de 15 cm, retorzado	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Pared de carga con ladrillo visto, ambas caras, reforzado	Entabicado con ladrillo rafón, mortero 1:4	Pared de bloque sisado de 20 cm	Pared de bloque de concreto simple de 20 cm	Pared de bloque sisado de 15 cm	Pared de bloque de concreto simple de 15 cm	Pared de bloque sisado de 10 cm	Pared de bloque de concreto simple de 10 cm	Pared de ladrillo rafón	Pared de ladrillo sisado	PAREDES	Losa de entrepiso, soporte joist metálico y lámina de zinc, sep. = 0.50m	Losa de entrepiso con canaleta metálica y lámina de zinc, sep. = 0.50m		Losa aligerada con bovedilla, e=0.20m	Losa sólida de entrepiso (concreto de 210Kg/cm2), e=0.15m, Reforzada	Losa sólida de entrepiso (concreto de 210Kg/cm2), e=0.20m, Reforzada	LOSAS DE CONCRETO	Dado de concreto de 50x50x50 (concreto de f°c=210 Kg/cm2), reforzado	Dado de 50x50x50 (concreto simple de 210 Kg/cm2), Simple	Columna de 0.40mx0.40m, (concreto de f c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Columna de 0.30mx0.30m, (concreto de f c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Columna de 0.20mx0.30m, (concreto de f'c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Castillo de 0.20mx0.20m, concreto de 210 Kg/cm2, Reforzado	Castillo de 0.15mx0.15m, concreto de 210 Kg/cm2, Referzado	Jamba vertical de 0.10×0.15 m, concreto f'c = $210 \text{ Kg/cm}2$),	Solera de 0.20x0.20m, (concreto f'c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Solera de 0.15x0.20m, (concreto f'c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Solera de 0.15x0.15m, (concreto f'c = 210 Kg/cm2), Reforzada	Solera de 0.10x0.15m, (concreto f'c = 210 Kg/cm2), Reforzada	SOLERAS, JAMBAS, CASTILLOS, COLUMNAS Y DADOS	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE OBRA PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARES	
	0,286	0,327		0.285	0,407	0350	0,194	0,364	0,296	0,289	0,286	0,286	0,316	0,316	0,281	0,271		0,200	0,203		0,285	0,242	0,258		0,284	0,294	0,269	0,278	0,283	0,282	0,346	0,338	0,296	0,307	0,333	0,357		TACIÓN S EN 1 CIONES,	
The Pine	0,028	0,028		0,014	04040	2000	0,010	0,018	0,015	0,014	0,014	0,014	0,016	0,016	0,014	0,014		0,163	0,149		0,024	0,040	0,043		0,051	0,058	0,033	0,037	0,036	0,033	0,032	0,031	0,034	0,031	0,030	0,032		Y ADQUISI OS PRINCI URBANIZA	
	0,485	0,444		0,501	0,405	0.495	0,596	0,418	0,489	0,496	0,500	0,500	0,468	0,468	0,505	0,515		0,437	0,448		0,491	0,518	0,498		0,464	0,448	0,497	0,485	0,481	0,484	0,422	0,431	0,470	0,461	0,437	0,411		PALES IT	
2 2010"	0,000	0,000		0,000	ojooo	0.000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000		0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		EL ESTAD EMS DE O SIMILAR	
Contentos do Ohras	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera		Tablayeso Tipo + Fleje Tipo + Masilla	Madera + Acero	Ricone Tino + Comento + Arens +	Rafón + Acero	Cemento + Arena + Madera + Ladrillo Katon	Bloque Lipo + Cemento + Arena + Madera	Bloque Tipo + Cemento + Arena + Madera	Bloque Tipo + Cemento + Arena + Madera	Bloque Tipo + Cemento + Arena + Madera	Bloque Tipo + Cemento + Arena + Madera	Bloque Tipo + Cemento + Arena + Madera	Cemento + Arena + Madera + Ladrillo Rafón	Cemento + Arena + Madera + Ladrillo Rafón		Canasta de Concreto + Acero + Lámina Zinc	Lámina Zinc	Madera + Bovedilla	Canasta de Concreto + Acero +	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera		Canasta de Concreto + Acero	Canasta de Concreto	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera		O (ONCAE) BRA ES	

											Dig	italiz	ado	y Pr	rocesa	ado p	or. U	JDI-(CRA	-DEG	T-UNAH											
	La	G	ace	ta	REP	ÚBI	LIC	A D	E H	ON	DURA	S	- 7	EG	UC	IGA	LP	Α,	M.	D. (C., 6	DE	FE	BR	ER					Acı	2422	
AS. Viga de 20x25 (210 Kg/cm2), concreto f' c= 210 Kg/cm2, Reforzado 8.4 Viga de 15x20 (210 Kg/cm2), concreto f' c= 210 Kg/cm2, Reforzado 8.5 Viga de 20x26 (210 Kg/cm2), concreto f' c= 210 Kg/cm2, Reforzado 8.6 Viga de 20x40 (210 Kg/cm2), concreto f' c= 210 Kg/cm2, Reforzado 8.6 Viga de 20x40 (210 Kg/cm2), concreto f' c= 210 Kg/cm2, Reforzado 8.7 Viga canal de bloque de concreto armado 9.1 Repello de paredes con mortero 9.2 Pulido de paredes con mortero 9.3 Repello y afinado (acabado tipo pila) 9.4 Repello y afinado (acabado tipo pila) 9.5 Ranurado y restando de pared con mortero 9.6 Tallado de elementos de concreto 9.7 Cerámica en paredes 9.8 Repello y afinado (acabado tipo pila) 10.9 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.1 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.2 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.3 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.4 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.5 Piso de concreto simple de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.6 Esmeritado y pulido de piso 10.7 Piso de Lâmina de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.8 Piso de Lâmina de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.9 Fiso de Lâmina de 10 cms. (210 Kg/cm2) 10.1 Techo de tija, incluye artesón 11.2 Techo de tija, incluye artesón 11.3 Techo de lamina de fibrocemento 11.4 Ciclo falso de fibra mineral con fleje metálico 11.5 Ciclo falso de toma de aluzine, sobre canaleta 11.6 Ciclo falso de tablayeso con fleje metálico 11.7 Ciclo falso de tablayeso con fleje metálico 11.8 Moldura en ciclo falso 11.9 Facia de Panelit o Facia, Tipo	3 3	90	89	80		87	86	85	84	83	82		81	80	79	78	_ 77	76	75	74	73	72	71	70	60 00	67		66	65	64		_
Viga de 20x25 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga de 15x20 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga de 20x20 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga de 30x40 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga de 30x40 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga de 30x40 (210 Kg/cm2), concreto f'c = 210 Kg/cm2, Reforzado Viga canal de hioque de concreto armado ACABADOS. Repello de paredes 0.5 cm Repello y afinado (acabado tipo pila) Repello y afinado	211,7	110	50	11,7			11,5	11,4	11,3	11,2	II,I	=	10,8	10,7	10.6	10,5	10,4	10,3	10.2	101	9,7	9,6	9,5	9,4	0 3	9,1	9	8,7	8,6	8.5	8,4	œ
	NEVO DE INCIDENCIAS BORCENTITALES	+	+		-	+		1				100	-		-	_		+	+	225		Tallado de elementos de concreto	Ranurado y resanado de pared con mortero	Repello y afinado (acabado tipo pila)	Panello y pulido de paredes (conjunto)	Repello de paredes con mortero	ACABADOS	Viga canal de bloque de concreto armado	Viga de 30x40 (210 Kg/cm2), concreto f°c=210 Kg/cm2, Reforzado	-	-	OFICINA NORMATIVA DE CONTRALACION Y ADJUDISICIONES DE INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITI PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y D.508
	0,013	0.013	0.017	0,010	0,011	0011	0,013	0,006	0,013	0,011	0,008		0,005	0,002	0.502	0,028	0,008	0,012	0.050	0.049	0,015	0,031	0,056	0,022	0,027	0,018		0,125	0,021	0,031	0,028	VADQUISI OS PRINC URBANIZA 0,027
YADQUISIC OS PRINCI OS PRINCI OS PRINCI ORBANIZA O.027 O.028 O.021 O.021 O.021 O.021 O.022 O.022 O.022 O.023 O.033 O.033 O.033	0,52,0	0.500	0 437	0,592	0,0,7	0 613	0,519	0,673	0,528	0,577	0,636		0,700	0,767	0.033	0,490	0,638	0,551	0.396	0.450	0,485	0,145	0,186	0,340	0,244	0,419		0,400	0,551	0,478	0,514	PALES IT CIONES Y
YADQUISICIONES DI OS PRINCIPALES IT URBANIZACIONES Y 0,027	0,000	0,000	0 000	0,000	0,000	0.000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0.000	0,000	0,000	0,000	0.000	0.000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	EMS DE O SIMILARI
YADQUISICIONES DEL ESTADO OS PRINCIPALES ITEMS DE OBI URBANIZACIONES Y SIMILARES 0.027	Lamina o Facia Tipo + Madera	The The Transport Manual	Moldara Tipo + Curador Madara	Lámina Tablayeso Tipo + Fleje	Metálico Tipo	Metálico Tipo	Lámina Fibrocemento Tipo + Fleje	Madera Curada + Machimbre	Lámina Aluzinc Tipo + Canaleta Metálica +	Teja Tipo + Cemento + Madera	Lámina Fibrocemento Tipo + Canaleta Metálica		Cemento + Arena	Linóleo Tipo + Pegamento Tipo	Pegafuerte) Cera Llouida	Cerámica Tipo + Pegamento (Pegamix -	Cemento + Arena + Moldura de Piso Tipo	Cemento + Arena + Ladrillo de Piso Tipo	Canasta de Concreto + Madera	Consete de Concreto + Modero	Cerámica Tipo + Pegamento (Pegamix - Pegafuerte)	Cemento + Arenilla Rosada + Madera	Cemento + Arena	Cemento	Cemento + Arenilla Rosada + Medara	Cemento + Arena + Madera		Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera	Canasta de Concreto + Acero + Madera



			La	G	acc	·1a		RE	PÚB	LIC	CA	DE	н	OND						CIO							NAH	FI	EBRE	RO	60014				\cuc	and of the	y leves . 32,133
IS.3 Puerta de tambor de 0.90mx2.10m, Tipo 15.4 Ventana tipo francesa 15.5 Ventana de vidrio fijo 16.1 Poste de concreto de 15cmx 15cmx3m (210 Kg/cm2), Reforado 16.2 Malla ciclón 6' doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2") 16.3 Malla ciclón 6' doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2") 16.4 Portôn malla ciclón 6' x3m long, Y HG 1 1/2", Tipo 16.5 Cerco de lámina de zine 17. ALCANIARILA DO SANITARIO 17.1 Tubería concreto simple 6" 0 17.2 Tubería concreto simple 12" 0 17.3 Tubería concreto simple 18" 0 17.4 Tubería concreto simple 18" 0 17.5 Tubería concreto simple 18" 0 17.6 Tubería concreto simple 18" 0 17.7 Tubería concreto simple 18" 0 17.8 Tubería concreto simple 18" 0 17.9 Tubería concreto simple 18" 0 17.9 Tubería concreto simple 18" 0 17.1 Tubería concreto simple 18" 0 17.2 Tubería concreto simple 18" 0 17.3 Tubería concreto simple 18" 0 17.4 Tubería concreto simple 18" 0 17.5 Tubería concreto simple 18" 0 17.6 Tubería concreto simple 18" 0 17.7 Tubería concreto simple 18" 0 17.8 Tubería concreto simple 18" 0 17.9 Tubería concreto simple 18" 0 17.1 Tubería concreto simple 18" 0 17.2 Tubería concreto simple 18" 0 17.3 Tubería concreto simple 18" 0 17.4 Tubería concreto simple 18" 0 17.5 Tubería concreto simple 18" 0 17.6 Tubería concreto simple 18" 0 17.7 Tubería concreto simple 18" 0 17.8 Tubería concreto simple 18" 0 17.9 Tubería concreto simple 18" 0 17.1 Tubería concreto simple 19" 0 17.2 Tubería concreto simple 19" 0 17.3 Tubería concreto simple 19" 0 17.4 Tubería concreto simple 19" 0 17.5 Tubería concreto simple 19" 0 17.6 Tubería concreto simple 19" 0 17.7 Tubería concreto simple 19" 0 17.8 Tubería concreto simple 19" 0 17.9 Tubería concreto simple 19" 0 17.1 Tubería concreto simple 19" 0 17.2 Tubería concreto simple 19" 0 17.3 Tubería concreto simple 19" 0 17.4 Tubería concreto simple 19" 0 17.5 Tubería concreto simple 19" 0 17.6 Tubería concreto simple 19" 0 17.7 Tubería concreto simple 19" 0 17.8 Tubería concreto simple 19" 0 17.9 Tubería concre	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN INCIDENCIAS PORCENTUALES EN L PROYECTOS DE EDIFICACIONES, 15,4 Ventana de calosía 0,419 15,6 Ventana de calosía 0,175 15,6 Ventana de vidró fijo 0,226 16,1 Poste de concreto de 15cmx 15cmx3m (210 Kg/cm2), Reforzado 0,236 16,2 Malla ciclón 6 doble refuerzo 0,050 16,3 Malla ciclón 6 doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2") 0,232 16,4 Portón malla ciclón 6 doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2") 0,280 16,5 Cerco de lámina de zinc 0 17 Tubería concreto simple 8" 0 0,265 17,2 Tubería concreto simple 18" 0 0,265 17,2 Tubería concreto simple 18" 0 0,250 17,4 Tubería concreto simple 18" 0 0,265 17,2 Tubería concreto simple 18" 0 0,255 17,2 Tubería concreto simple 18" 0 0,250 17,3 Tubería concreto simple 18" 0 0,250 17,4 Tubería concreto simple 18" 0 0,225 </th <th> OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN YADQUISICIONES DEL ESTAD INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O PROVECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI </th> <th>_</th> <th>_</th> <th>_</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Two.</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>na l</th> <th>_</th> <th></th> <th>135</th> <th>134</th> <th>133</th> <th>100</th> <th>131</th> <th>130</th> <th>129</th> <th>128</th> <th>127</th> <th></th> <th>126</th> <th>125</th> <th>124</th> <th>123</th> <th>122</th> <th></th> <th>171</th> <th>170</th> <th>110</th> <th>118</th> <th></th>	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN YADQUISICIONES DEL ESTAD INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O PROVECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI	_	_	_					Two.				na l	_		135	134	133	100	131	130	129	128	127		126	125	124	123	122		171	170	110	118	
Puerta de tambor de 0.90mx2.10m, Tipo Ventana tipo francesa Ventana de celosia Ventana de vidrio fijo CERCOS Poste de concreto de 15cmx15cmx3m (210 Kg/cm2), Reforzado Malla ciclón 6 doble refuerzo Malla ciclón 6 doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2") Portón malla ciclón 6 v3m long. Y HG 1 1/2", Tipo Cerco de lámina de zinc ALCANTARILADO SANITÁRIO Tuberla concreto simple 8" 0 Tuberla concreto simple 18" 0 Tuberla conc	Deficina Normativa De Contratación NORMATIVA DE CONTRATACIÓN INCIDENCIAS PORCENTUALES EN L PROYECTOS DE EDIFICACIONES, O.175 Ventana de celosia O.175 Ventana de vidrio fijo O.226 Ventana de vidrio fijo O.226 Ventana de vidrio fijo O.226 O.228 Ventana de vidrio fijo O.226 O.228 O.22	OPICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTAD INCIDENCIAS PRECEIVUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O PROVECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI Puerta de tambor de 0.0max2.10m, Tipo DE O PROVECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI PROVENCIA DE CERCOS 0,000 0,615 0,000 Ventana de vidrio fijo 0,000 0,175 0,000 0,615 0,000 Ventana de vidrio fijo 0,000 0,175 0,000 0,554 0,000 Ventana de vidrio fijo 0,000 0,175 0,000 0,554 0,000 Ventana de vidrio fijo 0,000 0,272 0,022 0,296 0,000 Ventana de vidrio fijo 0,000 0,272 0,022 0,296 0,000 CERCOS 0,000 0,272 0,022 0,296 0,000 Debate enforces de de todos de financia de	den 4	П	\neg					100				福	1	19				10,0	176	T	T	T		11					16,1	5 0,0		T	16.4	15,3	
	ATACIÓN LES EN L ACTONES, 0,419 0,419 0,226 0,226 0,233 0,145 0,265 0,265 0,265 0,273 0,273 0,273 0,273 0,273 0,213	ATACIÓN YADQUISICIONES DELESTAD LES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O ACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI 0,419 0,021 0,366 0,000 0,125 0,009 0,615 0,000 0,126 0,010 0,544 0,000 0,127 0,032 0,396 0,000 0,128 0,190 0,444 0,000 0,128 0,038 0,466 0,000 0,128 0,008 0,530 0,000 0,261 0,008 0,530 0,000 0,265 0,008 0,542 0,000 0,265 0,008 0,542 0,000 0,265 0,008 0,542 0,000 0,223 0,007 0,570 0,000 0,233 0,007 0,570 0,000 0,233 0,007 0,575 0,000 0,233 0,011 0,575 0,000 0,233 0,011 0,575 0,000 0,235 0,0015 0,484 0,000 0,299 0,015 0,484 0,000 0,299 0,015 0,484 0,000 0,299 0,001 0,592 0,000 0,299 0,001 0,592 0,000 0,299 0,001 0,592 0,000 0,232 0,011 0,592 0,000	3 h	\rightarrow	Lámpara sencilla de pared	Lámpara incandescente	Lámpara fluorescente doble de 2x40	Lámpara fluorescente sencilla de 1x20	Acometida general electrica	INSTALACIONES ELECTRICAS	Urinario Tipo	Servicio sanitario (incluye accesorios)	Lavamanos (incluye accesorios)	Cuneta rect. Mamposteria e=0.25, A=30, r=00, empiant=0.15	Cuneta rect. Mamposteria e=0.25, A=30, P=30, Emplant=0.15	CUNETAS RECTANGULARES DE MAMPOSTERÍA	Pintura para puertas	Pintura vinílica	Pintura acrilica	PINTURAS Y BARNICES	Tuberia concrete simple 18" 0	Tuberia concreto simple 12. Ø	Tubería concreto simple 10" Ø	Tubería concreto simple 8" Ø	Tubería concreto simple 6" Ø		Cerco de lámina de zinc	Portón malla ciclón 6'x3m long. Y HG 1 1/2", Tipo	Malla ciclón 6' doble refuerzo (poste de tubo HG 2 1/2")	Malla ciclón 6' doble refuerzo	Poste de concreto de 15cmx15cmx3m (210 Kg/cm2), Reforzado	CERCOS	Ventana de vidrio filo	Ventana de colocia	Vantage tipe frances	Puerta de tambor de 0.90mx2.10m, Tipo	INCIDENCIAS PORCENTUA PROYECTOS DE EDIFIC
VADQUISIC OS PRINCI URBANIZA 0,021 0,021 0,009 0,010 0,010 0,010 0,010 0,010 0,008 0		ELESTAD: EMS DE O SIMILARI 0,000	"A 003	0,352	0,392	0,360	0,509	0,464	0,047	0 647	0,696	0,502	0,472	o) to a	0,404		0,575	0,513	0,450		0,568	0.570	0,542	0,520	0,530		0,466	0,392	0,464	0,536	0,396	-	0,597	0,564	0,615	0,360	PALES ITI
VADQUISICIONES DE OS PRINCIPALES ITE URBANIZACIONES Y 0,009 0,615 0,640 0,009 0,615 0,009 0,615 0,564 0,010 0,564 0,010 0,564 0,597 0,012 0,396 0,018 0,597 0,596 0,019 0,464 0,190 0,464 0,592 0,008 0,008 0,530 0,526 0,008 0,592 0,466 0,007 0,570 0,087 0,097 0,580 0,487 0,015 0,481 0,481 0,015 0,015 0,484 0,011 0,592 0,487 0,004 0,696 0,647 0,696 0,011 0,472 0,696 0,011 0,592 0,011 0,011 0,269 0,011 0,592 0,011 0,360 0,392 0,017 0,360 0,392 0,017 0,011 0,259 0,011 0,392 0,011 0,392 0,011 0,392 0,011	CIONES DE PALES ITE CIONES Y 0.566 0.564 0.596 0		70700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	ajava	0.000	0,000	0,000	0,000	ojece	0,000		0,000	0,000	0,000		0,000	0.000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	0,000	0,000	EMS DE O

No. 32,1333 147 21.7 Interruptor sencili 148 21,8 Interruptor de vai 149 21,9 Tomacorriente tri 150 21,10 Tomacorriente del 151 21,11 Tomacorriente del 152 21,12 Centro de carga de 153 21,13 Centro de carga de 154 21,14 Centro de carga de 155 21,15 Contador (incluye 155 21,15 Contador (incluye 155 21,16 Contador (incluye 155 21,17 Instalación de reflect 157 21,17 Instalación de reflect 160 22,2 Siembra de abust 161 22,3 Bancas de concret 162 22,4 Poste metálico Ti 163 23 OTROS 164 23,1 Concreto Simple, 165 23,2 Concreto Pre-Mec 168 23,3 Concreto Pre-Mec 170 24,1 Enrocamiemo (esc 171 24,2 Geosintéticos 171 24,2 Geosintéticos	No. 32,133 147 21.7 Interruptor sencili 148 21,8 Interruptor de vai 149 21,9 Tomacorriente toi 150 21,10 Tomacorriente doi 151 21,11 Tomacorriente doi 152 21,12 Centro de carga de 153 21,13 Centro de carga de 154 21,14 Centro de carga de 155 21,15 Contador (incluye 155 21,15 Contador (incluye 155 21,16 Instalación de religion de religion de les 157 21,17 Instalación de religion de les 158 21,18 Alumbrado con lá 159 21,1 Siembra de abust 160 22,2 Siembra de planta 161 22,3 Bancas de concret 162 22,4 Poste metálico Ti 163 23,0 OTROS 164 23,1 Gradas de concret 165 23,2 Gradas de mampo 168 23,5 Elementos preñaba 169 23,6 Parrillas metálicas 170 24,1 Enrocamiemo (esa 170 24,1 Enrocamiemo (esa 171 24,2 Geossinéticos	No. 32,133 147 21.7 Interruptor sencili 149 21.9 Tomacorriente tri 150 21.10 Tomacorriente tri 151 21.11 Tomacorriente do 152 21.12 Centro de carga de 153 21.13 Centro de carga de 154 21.14 Centro de carga de 155 21.15 Contador (incluye 155 21.17 Instalación de relie 157 21.17 Instalación de relie 158 21.18 Alumbrado con lá 159 21.17 Instalación de relie 160 21.2 Siembra de planta 161 22.3 Bancas de concret 162 22.4 Poste metálico Ti 163 23 OTROS 164 23.1 Gradas de concret 165 23.2 Gradas de mampo 165 23.2 Gradas de concret 166 23.3 Concreto Simple, 167 23.4 Concreto Pre-Mec 168 23.5 Elementos prefab 170 24.1 Enrocamiemo (es	No. 32,133 147 21.7 Interruptor sencili 149 21.9 Tomacorriente tri 150 21.10 Tomacorriente tri 151 21.11 Tomacorriente do 152 21.12 Centro de carga de 153 21.13 Centro de carga de 154 21.14 Centro de carga de 157 21.17 Instalación de relie 158 21.18 Alumbrado con lá 159 21.17 Instalación de relie 160 21.2 Siembra de planta 161 22.3 Bancas de concret 162 22.4 Poste metálico Ti 163 23 OTROS 164 23.1 Gradas de mampo 165 23.2 Gradas de mampo 165 23.3 Concreto Pre-Me- 160 23.4 Concreto Pre-Me- 170 24.1 Enrocamiemo (esc 171 24.2 Geosinéticos 171 24.2 Geosinéticos	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIO IVCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPAL											Digit	talizad	do y P	roce	sado	por	: UE	DI-CF	RA-D	EG'	Γ-UN	IAH				Secci	ión A	Acuer	rdos	leves
Interruptor sencillo bajo repello 147 21.7 Interruptor de vaivén bajo repello 148 21.8 Interruptor de vaivén bajo repello 149 21.9 Tomacorriente doble polarizado 150 21.10 Tomacorriente sencillo/salida teléfonica 151 21.11 Tomacorriente sencillo/salida teléfonica 152 21.12 Centro de carga de 8 espacios 153 21.13 Centro de carga de 16 espacios 154 21.14 Centro de carga de 24 espacios 155 21.15 Contador (incluye base) 156 21.16 Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 157 21.17 Instalación de reflector sencillo de vapor de sodio 22 PARQUES GENERALES E DYFANTILES 159 21.1 Siembra de arbustos 160 22.2 Siembra de plantas ornamentales 161 22.3 Bancas de concreto 162 23.4 Ortros 163 23.2 Ortros 164 23.1 Gradas de mampostería 165 23.2 Gradas de concreto Reforzado 166 23.3 Concreto Pre-Mezclado 167 23.4 Concreto Pre-Mezclado 168 23.5 Elementos prefabricados de concreto (varios tipos) 169 23.6 Parrillas metálicas de varilla de acero corrugado 24 PROTECCION DE OBRAS HIDRAULICAS, CANALIZACIONES Y SIMILARES 170 24.1 Enrocamierno (escollera), Picdra Comprada a Proveedor 171 24.2 Geosintéticos	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN INCIDENCIAS PORCENTUALES EN L PROYECTOS DE EDIFICACIONES, 147 21,7 Interruptor sencillo bajo repello 0,460 148 21,8 Interruptor de vaivén bajo repello 0,460 149 21,9 Tomacorriente triflier para estufa 0,440 150 21,10 Tomacorriente sencillo / salida teléfonica 0,342 151 21,11 Tomacorriente sencillo / salida teléfonica 0,342 152 21,12 Centro de carga de 8 espacios 0,149 153 21,13 Centro de carga de 24 espacios 0,149 154 21,14 Centro de carga de 24 espacios 0,149 155 21,15 Contador (incluye base) 0,346 155 21,17 Instalación de reflector doble de 1500 Wants Tipo 0,346 155 21,17 Instalación de reflector doble de 1500 Wants Tipo 0,282 159 21,17 Instalación de reflector doble de 1500 Wants Tipo 0,082 150 21,17 Instalación de reflector doble de 1500 Wants Tipo	147 21.7 Interruptor sencillo bajo repello 0.479 0.018 148 21.8 Interruptor de valveln bajo repello 0.479 0.479 0.019 148 21.9 Tomacorriente doble polarizado 0.441 0.017 150 21.10 Tomacorriente sencillo / salida telefonica 0.442 0.014 151 21.11 Tomacorriente sencillo / salida telefonica 0.442 0.014 151 21.12 Centro de carga de 24 espacios 0.143 0.009 152 21.13 Centro de carga de 24 espacios 0.144 0.009 152 21.14 Centro de carga de 24 espacios 0.144 0.009 152 21.15 Centro de carga de 24 espacios 0.144 0.009 152 21.16 Centro de carga de 24 espacios 0.000 0.000 0.000 152 0.000 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 152 0.000 0	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN YADQUISICIONES DI INCIDENCIAS PORCENTUALES EN YADQUISICIONES DI INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITT PROYECTOS DE EDIFICACIONES, IRBANIZACIONES ITT PROYECTOS DE EDIFICACIONES, IRBANIZACIONES ITT PROYECTOS DE EDIFICACIONES, IRBANIZACIONES ITT PROYECTOS DE CORRAS (CANALIZACIONES CORRES) 0,419 0,414 0,414 0,415 0,414 0,414 0,415 0,414 0,414 0,415 0,414 0,415 0,414 0,414 0,415 0,414 0,414 0,415	147 21.7 Interruptor sencitlo bajo repello 148 21.8 Interruptor sencitlo bajo repello 149 21.9 Tomacorriente triflar para estufa 149 21.9 Tomacorriente triflar para estufa 149 21.9 Tomacorriente triflar para estufa 149 21.11 Tomacorriente triflar para estufa 149 21.12 Tomacorriente triflar para estufa 140 141 1	a	Gat	ceta	RE	PÚB	LIC	A DI	ЕН	ON.	DÜ	RAS	3 - 7	ГEG	UC	IG.	AL	PA,	, M	. D	. C.	, 6	D	E F	EBR	ERO				200	1000
OFICINA NORMATIVA DE CONTR. INCIDENCIAS PORCENTUAI PROYECTOS DE EDIFIC. 21,7 Interruptor sencillo bajo repello 21,8 Interruptor de vaivên bajo repello 21,9 Tomacorriente doble polarizado 21,10 Tomacorriente doble polarizado 21,11 Tomacorriente sencillo / salida teléfonica 21,12 Centro de carga de 8 espacios 21,13 Centro de carga de 16 espacios 21,14 Centro de carga de 16 espacios 21,15 Contador (incluye base) 21,16 Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 21,17 Instalación de reflector doble de 1500 Watts Tipo 21,18 Alumbrado con l'ampara tipo cobra de vapor de sodio 22 Entro de carga de 4º vafo con base placa metálica 23 Siembra de arbustos 21,2 Siembra de plantas ornamentales 22,3 Bancas de concreto 23,4 Poste metálico Tipo de 4º vafo con base placa metálica 23,5 Concreto Simple, varios usos no estructurales 23,6 Parrillas metálicas de varilla de acero corrugado 23,6 Parrillas metálicas de varilla de acero corrugado 24,1 Enrocamnemo escoltera), Piedra Comprada a Proveedor 24,2 Geosiméticos 24,2 Geosiméticos	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN INCIDENCIAS PORCENTUALES EN L PROYECTOS DE EDIFICACIONES, 21.7 Interruptor de vaivén bajo repello 0,460 21.8 Interruptor de vaivén bajo repello 0,460 21.9 Tomacorriente doble polarizado 0,460 21.10 Tomacorriente doble polarizado 0,342 21.11 Tomacorriente sencillo / salida teléfonica 0,242 21.12 Centro de carga de 8 espacios 0,214 21.13 Centro de carga de 8 espacios 0,214 21.14 Centro de carga de 16 espacios 0,214 21.15 Contador (incluye base) 0,346 21.16 Instalación reflector sencillo de 1500 Wants Tipo 0,346 21.17 Instalación reflector doble de 1500 Wants Tipo 0,346 21.18 Alumbrado con l'ámpara tipo cobra de vapor de sodio 0,346 21.17 Instalación reflector sencillo de 1500 Wants Tipo 0,346 21.18 Alumbrado con l'ámpara tipo cobra de vapor de sodio 0,342 21.19 Cardas de concreto 0,045	DFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISIO INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCI PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZA 11,11 Interruptor de vaivén bajo repello 0,479 0,019 0,111 0,479 0,019		OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES DEL ESTADIS ENTRA DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES DEL ESTADIS ENTRA DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES DEL ESTADIS DE O PRINCIPALES ITEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE O DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMS DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARS TEMPO DE CONTRATACIÓN Y ADDISICIONES Y SIMILARES TEMPO DE	171	170		PRO		169	168	167	166	165	163		162	160	159		1.30	148	1 10	5	166	1 2	152		151	150	149	148	147	
OFICINA NORMATIVA DE CONTR. INCIDENCIAS PORCENTUAL PROYECTOS DE EDIFIC. Interruptor sencillo bajo repello Tomacorrieme trifilar para estufa Tomacorrieme doble polarizado Tomacorrieme sencillo / salida teléfonica Centro de carga de 8 espacios Centro de carga de 8 espacios Centro de carga de 16 espacios Contador (neluye base). Instalación de reflector sencillo de 1500 Watts Tipo Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo Instalación de reflector doble de 1500 Watts Tipo Instalación de plantas ornamentales Siembra de arbustos Siembra de plantas ornamentales Bancas de concreto Poste metálico Tipo de 4"x4" con base placa metálica Gradas de mampostería Gradas de concreto Reforzado Concreto Pre-Mezclado Elementos prefabricados de concreto (varios tipos) Parrillas metálicas de varilia de acero corrugado Parrillas metálicas de varilia de acero corrugado	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN INCIDENCIAS PORCENTUALES EN L PROYECTOS DE EDIFICACIONES, Interruptor de vaiven bajo repello 0,449 Interruptor de vaiven bajo repello 0,449 Interruptor de vaiven bajo repello 0,449 Interruptor de vaiven bajo repello 0,440 Tomacorriente doble polarizado 0,340 Centro de carga de 8 espacios 0,241 Centro de carga de 16 espacios 0,246 Centro de carga de 16 espacios 0,246 Contador (incluye base) 0,246 Instalación de reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación de reflector doble de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación de reflector doble de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación de reflector doble de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación reflector doble de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,346 Instalación de reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,343 Instalación de reflector sencillo de 1500 Watts Tipo 0,052 Siemb	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISIC INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCI PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZA. Interruptor de vaivén bajo repello 0,499 0,019 Interruptor de vaivén bajo repello 0,460 0,018 Tomacorriente infilar para estufa 0,440 0,019 Centro de carga de 8 espacios 0,214 0,009 Centro de carga de 16 espacios 0,128 0,006 Centro de carga de 24 espacios 0,140 0,009 Centro de carga de 24 espacios 0,140 0,006 Contador (incluye base). 0,140 0,006 Contador (incluye base). 0,214 0,009 Contados (incluye base). 0,2346 0,014 Instalación de de reflector doble de 1500 Waits Tipo 0,236 0,014 Instalación de reflector doble de 1500 Waits Tipo 0,282 0,022 Instalación de reflector doble de 1500 Waits Tipo 0,045 0,003 Instalación de reflector sencillo de 1500 Waits Tipo 0,045 0,002 Instalación de contreto 0,022 0,023 Instalación de contreto 0,045 0,003 <	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DI INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITTACIONES, URBANIZACIONES Y INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITTACIONES Y Interruptor sencillo bajo repello DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y INBINIZACIONES (INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES (INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES Y INBINIZACIONES I INBINIZACI	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ENTAD INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O PROVECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y ISIMILAR DE O PRINCIPALES ITEMS DE O QUESTO DE DESTADA DE CONTROL C	24,2	24,1	24	ECTO		23,6	23,5	23,4	23,3	23.2	23		22,4	22,2	22,1	2.2	21,10	21 18	21 17	21 16	21 15	21 14	21,12		21,11	21,10	21,9	21,8	21,7	
	ATACIÓN LES EN L ACIONES, 0,479 0,460 0,414 0,214 0,214 0,128 0,151 0,282 0,045 0,282 0,045 0,286 0,216 0,288 0,217 0,249 0,041	ATACIÓN Y ADQUISIC ATACIÓN Y ADQUISIC ACIONES, URBANIZA ACIONES, URBANIZA O,4460 0,014 O,342 0,014 O,342 0,014 O,346 0,014 O,346 0,014 O,316 0,025 O,128 0,025 O,282 0,003 O,045 0,000 O,324 0,003 O,045 0,000 O,324 0,033 O,045 0,000 O,340 0,000	ATACIÓN Y ADQUISICIONES DI LES EN LOS PRINCIPALES IT ACIONES, URBANIZACIONES Y 0,479 0,019 0,301 0,444 0,017 0,369 0,342 0,014 0,444 0,342 0,014 0,444 0,342 0,014 0,445 0,214 0,009 0,577 0,118 0,005 0,667 0,118 0,002 0,684 0,015 0,022 0,496 0,151 0,008 0,449 0,045 0,000 0,541 0,022 0,003 0,449 0,045 0,000 0,752 0,216 0,033 0,457 0,216 0,033 0,457 0,217 0,033 0,457 0,228 0,003 0,457 0,239 0,018 0,533 0,249 0,018 0,533 0,249 0,018 0,533 0,179 0,133 0,488 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,461 0,298 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553 0,000 0,000 0,553	ATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTAD LES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE O ACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARI 0,479 0,019 0,031 0,000 0,440 0,011 0,341 0,000 0,242 0,014 0,444 0,000 0,242 0,014 0,445 0,000 0,214 0,009 0,577 0,000 0,128 0,005 0,667 0,000 0,346 0,014 0,439 0,000 0,346 0,025 0,459 0,000 0,346 0,025 0,459 0,000 0,346 0,022 0,496 0,000 0,346 0,023 0,441 0,000 0,052 0,003 0,745 0,000 0,045 0,003 0,745 0,000 0,045 0,003 0,745 0,000 0,216 0,033 0,443 0,000 0,217 0,033 0,443 0,000 0,217 0,033 0,443 0,000 0,210 0,033 0,457 0,000 0,217 0,030 0,457 0,000 0,219 0,030 0,451 0,000 0,210 0,031 0,451 0,000 0,210 0,033 0,451 0,000 0,211 0,033 0,451 0,000 0,211 0,033 0,451 0,000 0,211 0,033 0,451 0,000 0,211 0,033 0,451 0,000 0,211 0,033 0,451 0,000 0,211 0,034 0,553 0,000 0,211 0,035 0,553 0,000 0,211 0,000 0,000 0,000 0,214 0,034 0,553 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000	Geosintéticos	Enrocamiento (escollera), Piedra Comprada a Proveedor	PROTECCIÓN DE MÁRGENES	S DE OBRAS HIDRAULICAS, CANALIZACIONES Y SIMILARES		Parrillas metálicas de varilla de acero corrugado	Elementos prefabricados de concreto (varios tipos)	Concreto Pre-Mezclado	Concreto Simple, varios usos no estructurales	Gradas de concreto Reforzado	OTROS Gradas de mannosteria		Poste metálico Tipo de 4"x4" con base placa metálica	Siembra de piantas ornamentales	Siemora de arousios	PARQUES GENERALES E INTANTICES	Committee of the party of the control of the contro	A himbrado con Jámpara tino cobra de vanor de sodio	Installación de reflector doble de 1500 Watte Tino	Instalación reflector sencillo de 1500 Watts Tipo	Contador (incluye hase)	Centro de carga de 74 manacios	Centro de carga de 8 espacios		Tomacorriente sencillo / salida teléfonica	Tomacorriente doble polarizado	Tomacorriente trifilar para estufa	Interruptor de vaivén bajo repello	Interruptor sencillo bajo repello	PROYECTOS DE EDIFIC

Digitalizado y Procesado por. UDI-CRA-DEGT-UNAH Sección A Acuerdos y leves La Gaccia REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE FEBRERO DEL 2010 No. 32,133 (Cuadro ANEXO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES a que hace referencia el No. 1175 1176 1177 1177 1177 1179 1180 1181 1181 1182 1183 1183 1184 1184 1184 1185 1186 1186 1187 172 173 174 192 de las Fichas o Tarjetas de Costos presentadas por el contratista en su correspondiente oferta y que forman parte integral de este Procedimiento Nota: Para denotar las variaciones en los Precios de los Materiales Clave en cada Item, se emplearán las "Canastas " de Precios elaborados al efecto, a partir de las ponderaciones tomadas 25,2 25,1 Canalización (material areno-limoso Concreto f'c = 4,000 PSI (para estructuras mayores Concreto Clase "A", Fc = 3,000 PSI (varios usos) Acero de Refuerzo Revestimiento de Cunetas con Concreto Empedrado de Calles, e = 20 cms Mampostería de Piedra, Estructuras Menores Material de Préstamo Mezcla de materiales de distinto banco Sub Base o Material Selecto para Rodadura Remoción de Derrumbes Excavación Estructural a Mano Excavación Estructural con Máquina Excavación para Baches (No Pavimentados) Excavación en Roca Conformación y Compactación Subrasante (Tipos I y II) Escarificación y Recompactación de la Superficie Existente Limpiezas o Terracerías a Mano (varios tipos) CANALIZACIÓN Y DRAGADO Limpieza y Destronque OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)
INCIDENCIAS PORCENTUALES EN LOS PRINCIPALES ITEMS DE OBRA
PROYECTOS DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y SIMILARES PROYECTOS VIALES Y SIMILARES 0,086 0,069 0,147 0,077 0,110 0,327 0,725 0,089 0,050 0,069 Acuerdo EQUIPOS 0,731 0,731 0,751 0,262 0,405 Ejecutivo COMBUS 0,000 0,043 0,318 0,337 0,187 0,162 0,014 0,065 0,035 0,006 0,080 0,280 0,316 0,211 0,017 0,241 "A-003-2010" para 0,000 0,000 0,000 0,448 0,000 0,000 0,169 0,000 Contratos de REPRESENTATIVOS Obras.) Dinamita / Nitrato Madera Rústica MATERIALES Cemento Cemento * Cemento Cemento Cemento Cemento Acero A. 10 DERECHOS RESERVADOS

T-1/2-1	a REPÚBLI	CAD	E F	103	IDY		gitaliz												Er.	DD	ED/	100		1000	Ac	uer	1860		
La Gacet		_			_						GA	_												2010		The state of the s	No.		
or "C jecuci	En e	225 51	224 50	223 49	222 48	221 4	-			-	-	-	-		212 3		-	-	-	-	206 32	204 30	+	+	+	200 26	199 25	-	197 23
ánasti ón del	stos c cerán	-	-		_							-	-	-	_	_		-		-	+	-	-	-	-	-			_
Por "Canasia de Concreto" se entiende la suma ponderada de los precios de: Cemento, Madera Rústica, Grava, y Arena, según corresponda a la forma de ejecución del Item y de acuerdo a la distribución. (Cuadro ANEXO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES a que hace referencia el Acuerdo Ejecutivo "A-003-2010" para Contratos de Obras.)	* En estos conceptos para obras viales y en razón de la variabilidad en cada proyecto, los consumos, tasas o reconocerán unicamente con base en las fórmulas de diseño.	Cercado	Engramados y Similares	Pintura para Pavimento	Señales Verticales	Rellenos de Piedra / Camas Drenantes	Subdrenaje con Tubería Perforada	Acarreos, en general	Tuberia de Polietileno, Tipo ADS	Tubería de Concreto Reforzado 48" - 72"	Tubería de Concreto Reforzado 36" - 42"	Tubería de Concreto Reforzado 24" - 30"	Tratamiento Asfáltico Superficial Doble	Tratamiento Asfáltico Superficial Simple	Carpeta de Concreto Asfáltico	Imprimación	Base Triturada	Mezcia de Suelo - Cal	Mezcia de Suelo - Cemento	Estructuras de Gaviones	Anovos de Neopreno	Vione Dra - Esforzados (englanter langitud)	Suministro e Hincado de Filotes	Pavimento Concreto Hidráulico sin Finisher	Pavimento Concreto Hidráulico con Finisher	Pavimento de Adoquín	Pozo de Registro / Tragantes	Bordillo Integral de Concreto (Calles Urbanas)	Bordilio de Concreto (para Carreteras)
los precios de: Co	abilidad en cada	0,220	0,168	0,118	0,043	0,247	0,168	0,050	0,067	0,052	0,069	0,084	0,082	0,047	0,080	0,043	0,042	0,034	0,020	0,238	0,001	0.043	0,164	0,207	0,028	0,108	0,251	0,158	0,050
emento, Mado	proyecto, lo	0,026	0,050	0,052	0,030	0,373	0,097	0,497	0,033	0,161	0,175	0,133	0,188	0,220	0,180	0,128	0,433	0,231	0,110	0,018	0,000	0.119	0.143	0,061	0,113	0,009	0,030	0,024	0,113
era Rústica, tivo "A-003-	s consumos.	0,010	0,015	0,016	0,021	0,180	0,102	0,253	0,026	0,115	0,133	0,153	0,130	0,152	0,140	0,152	0,325	0,181	0,134	0,010	0,000	0.040	0,140	0,044	0,067	0,010	0,022	0,017	0,078
Grava, y Aret 2010" para Co	re	0,545	0,567	0,615	0,706	0,000	0,433	0,000	0,674	0,472	0,422	0,430	0,400	0,380	0,400	0,477	0,000	0,354	0,536	0,534	0,799	0.598	0.642	0,488	0,591	0,673	0,497	0,601	0,559
rena, según corresponda a la forma Contratos de Obras.)	ndimientos de los materiales clave se	Alambre de Púas	Grama/Vetiver	Piotura Vial	Sefial Vial Tipo		Tubería PVC		Tubería ADS	Tuberia TCR	Tubería TCR	Tuberia TCR	Asfalto Tipo RC*	Asfalto Tipo RC *	Cemento Asfaltico *	Asfalto MC - 70 *		Cal Industrial *	Cemento *	Gavión de 2x1x1	Neopreno 1 1/2 "	Cemento y Acero	Cemento y Acero	Cemento V Acero	Cemento *	Adoquín Tipo	Cemento	Cemento	Cemento